

# UNIVERSIDAD PRIVADA SAN CARLOS

FACULTAD DE CIENCIAS

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO



**TESIS**

**TRATAMIENTO JURÍDICO SOBRE LA VULNERACIÓN DE LA DIGNIDAD  
HUMANA EN LOS REOS FRENTE AL HACINAMIENTO A NIVEL DE LOS  
ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS DEL PERÚ, 2024**

**PRESENTADA POR:**

**JESÚS ALBERTO CALLAN TOLEDO**

**PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:**

**ABOGADO**

**PUNO – PERÚ**

**2025**



Repositorio Institucional ALCIRA by [Universidad Privada San Carlos](https://www.upsc.edu.pe) is licensed under a [Creative Commons Reconocimiento-NoComercial 4.0 Internacional License](https://creativecommons.org/licenses/by-nc/4.0/)



# 7.93%

SIMILARITY OVERALL

SCANNED ON: 11 SEP 2025, 1:13 PM

## Similarity report

Your text is highlighted according to the matched content in the results above.

● IDENTICAL  
3.65%

● CHANGED TEXT  
4.28%

## Report #28487187

JESÚS ALBERTO CALLAN TOLEDO // TRATAMIENTO JURÍDICO SOBRE LA VULNERACIÓN DE LA DIGNIDAD HUMANA EN LOS REOS FRENTE AL HACINAMIENTO A NIVEL DE LOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS DEL PERÚ, 2024 RESUMEN

El estudio tuvo como objetivo general de analizar de qué forma se viene regulando a nivel normativo frente a la vulneración de la dignidad como consecuencia del hacinamiento en los Establecimiento Penitenciarios del Perú, 2024; **3 15** la muestra de estudio fue la bibliografía relacionada al tema de investigación; el enfoque empleado en el estudio fue el cualitativo; **3** el tipo de investigación básica fue desde el punto de vista jurídico descriptivo, la técnica utilizada fue el análisis de la información recabada en mérito a los objetivos planteados, dentro del estudio se tiene las siguientes conclusiones: Se ha llegado analizar dentro del contexto normativo se presenta a la Constitución Política, que a nivel del artículo 139 ha logrado establecer que las personas que fueron sentenciados y tienen la calidad de ser internos del penal tienen el derecho de ingresar a un centro penitenciario adecuado a fin de que se promueva a poder vivir bajo condiciones humanas; así mismo el régimen penitenciario debe fundar promover sus actividades mediante los principios de reeducación, rehabilitación y reincorporación del sentenciado a su entorno social, concordante con el Código de

# UNIVERSIDAD PRIVADA SAN CARLOS

FACULTAD DE CIENCIAS

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

TESIS

TRATAMIENTO JURÍDICO SOBRE LA VULNERACIÓN DE LA DIGNIDAD  
HUMANA EN LOS REOS FRENTE AL HACINAMIENTO A NIVEL DE LOS  
ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS DEL PERÚ, 2024

PRESENTADA POR:

JESÚS ALBERTO CALLAN TOLEDO

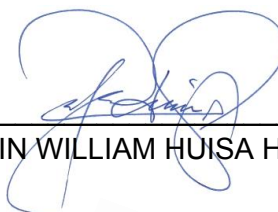
PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

ABOGADO

APROBADA POR EL SIGUIENTE JURADO:

PRESIDENTE

:



Mg. MARTIN WILLIAM HUISA HUAHUASONCCO

PRIMER MIEMBRO

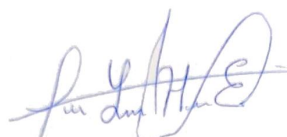
:



M.Sc. DENILSON MEDINA SANCHEZ

SEGUNDO MIEMBRO

:



M.Sc. YANINA MILAGROS HUANCA EXCELMES

ASESOR DE TESIS

:



Mg. PERCY GABRIEL MAMANI PUMA

Área: Ciencias sociales.

Sub área: Derecho.

Línea de investigación: Derecho.

Puno, 15 de setiembre del 2025.

## **DEDICATORIA**

Principalmente a mi amada familia, gracias a su incondicional entereza y fortaleza incondicional me permitieron seguir adelante en mis metas, en especial a mi madre por ser mi columna en toda esta travesía a lo largo de mi carrera, mis hijos por ser mi motor y motivo de seguir superándome, a mi esposa, por estar siempre mi vida y en mis logros.

**AUTOR: JESÚS ALBERTO CALLAN TOLEDO.**

## **AGRADECIMIENTO**

Le agradezco a Dios por ser siempre mi fortaleza y darme el entendimiento y conocimiento para lograr nuevos aprendizajes, asimismo agradezco a mi familia por brindarme siempre su apoyo para lograr mis metas propuestas.

**AUTOR: JESÚS ALBERTO CALLAN TOLEDO.**

## ÍNDICE GENERAL

	<b>Pág.</b>
DEDICATORIA	1
AGRADECIMIENTO	2
ÍNDICE GENERAL	3
ÍNDICE DE ANEXOS	6
RESUMEN	7
ABSTRACT	8
INTRODUCCIÓN	9

### CAPÍTULO I

#### PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA, ANTECEDENTES Y OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

<b>1.1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA</b>	<b>11</b>
1.1.1. PROBLEMA GENERAL	12
1.1.2. PROBLEMAS ESPECÍFICOS	12
<b>1.2. ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN</b>	<b>12</b>
1.2.1. ANTECEDENTES INTERNACIONALES	12
1.2.2. ANTECEDENTES NACIONALES	14
1.2.3. ANTECEDENTES LOCALES	16
<b>1.3. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN:</b>	<b>16</b>
1.3.1. OBJETIVO GENERAL	16
1.3.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS	16

### CAPÍTULO II

#### MARCO TEÓRICO, CONCEPTUAL E HIPÓTESIS DE LA INVESTIGACIÓN

<b>2.1. MARCO TEÓRICO DE LA INVESTIGACIÓN</b>	<b>17</b>
2.1.1. LA FUNCIÓN DEL ESTADO PARA EL LOGRO DE LA FINALIDAD DEL DERECHO PENAL	17
2.1.2. PROBLEMAS EN EL SECTOR PENITENCIARIO	17

2.1.3. PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL	18
2.1.4. EL SISTEMA PENITENCIARIO	18
2.1.5. LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA EN RELACIÓN A LA EDUCACIÓN	18
2.1.6. LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA FOCALIZA AL TRABAJO COMO UN DEBER Y UN DERECHO	18
2.1.7. EL TRATAMIENTO PENITENCIARIO COMO MEDIDA NECESARIA PARA LA RESOCIALIZACIÓN	19
2.1.8. DIFERENCIAS EXISTENTES ENTRE TRATAMIENTO PENITENCIARIO, RÉGIMEN PENITENCIARIO Y SISTEMA PENITENCIARIO	19
2.1.9. EL TRATAMIENTO PENITENCIARIO PERSIGUE UNA TRIPLE FINALIDAD	19
2.1.10. LA REALIDAD CARCELARIA	20
2.1.11. LA IMPORTANCIA DE INVERTIR EN NUESTRAS PRISIONES	20
2.1.12. RESPECTO A LA PROBLEMÁTICA Y LA NECESIDAD DE UNA REFORMA EN EL SISTEMA PENITENCIARIO	20
2.1.13. LA PAZ SOCIAL SE DA EN EL BIENESTAR DE TODA LA SOCIEDAD	21
2.1.14. PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS	21
2.1.15. ACTOS VULNERATORIOS	21
2.1.16. EL HACINAMIENTO PENITENCIARIO	21
2.1.17. SOBREPoblación PENAL	22
2.1.18. EL IMPACTO DEL HACINAMIENTO	22
2.1.19. CAUSAS Y CONSECUENCIAS DEL HACINAMIENTO PENITENCIARIO	22
<b>2.2. MARCO CONCEPTUAL DE LA INVESTIGACIÓN</b>	<b>23</b>
<b>2.3. MARCO NORMATIVO DE LA INVESTIGACIÓN</b>	<b>24</b>
<b>CAPÍTULO III</b>	
<b>METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN</b>	
<b>3.1. ZONA DE ESTUDIO DE LA INVESTIGACIÓN</b>	<b>25</b>
<b>3.2. POBLACIÓN Y MUESTRA DE ESTUDIO DE LA INVESTIGACIÓN</b>	<b>25</b>
3.2.1. POBLACIÓN	25

3.2.2. MUESTRA	25
<b>3.3. MÉTODO Y TÉCNICA QUE FUERON UTILIZADOS EN LA INVESTIGACIÓN</b>	<b>26</b>
3.3.1. MÉTODO DE INVESTIGACIÓN	26
3.3.2. TÉCNICA DE ESTUDIO UTILIZADOS EN LA INVESTIGACIÓN	26
<b>3.4. INSTRUMENTOS UTILIZADOS EN LA INVESTIGACIÓN</b>	<b>27</b>
<b>3.5. ENFOQUE DE ESTUDIO DE LA INVESTIGACIÓN</b>	<b>27</b>
<b>3.6. TIPO DE INVESTIGACIÓN</b>	<b>27</b>
<b>3.7. DELIMITACIÓN GEOGRÁFICA DE LA INVESTIGACIÓN</b>	<b>28</b>
<b>3.8. EJES DE ANÁLISIS EN LA INVESTIGACIÓN</b>	<b>28</b>
<b>CAPÍTULO IV</b>	
<b>EXPOSICIÓN Y ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS</b>	
<b>4.1. RESULTADOS SOBRE LA VULNERACIÓN DE LA DIGNIDAD HUMANA.</b>	<b>29</b>
<b>4.2. RESULTADOS OBTENIDOS SOBRE EL HACINAMIENTO EN LOS CENTROS PENITENCIARIOS.</b>	<b>33</b>
<b>4.3. RESULTADOS SOBRE LA VULNERACIÓN DE LA DIGNIDAD HUMANA EN LOS REOS FRENTE AL HACINAMIENTO EN LOS CENTROS PENITENCIARIOS DEL PERÚ.</b>	<b>36</b>
<b>4.5. DISCUSIÓN DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN LA INVESTIGACIÓN.</b>	<b>43</b>
<b>CONCLUSIONES</b>	<b>51</b>
<b>RECOMENDACIONES</b>	<b>52</b>
<b>BIBLIOGRAFÍA</b>	<b>53</b>
<b>ANEXOS</b>	<b>57</b>

## ÍNDICE DE ANEXOS

	<b>Pág.</b>
<b>Anexo 01:</b> Matriz de consistencia	58
<b>Anexo 02:</b> Ficha de análisis bibliográfica.	59
<b>Anexo 03:</b> Ficha de análisis de norma.	74
<b>Anexo 04:</b> Ficha de análisis de jurisprudencia.	85

## RESUMEN

El estudio tuvo como objetivo general de analizar de qué forma se viene regulando a nivel normativo frente a la vulneración de la dignidad como consecuencia del hacinamiento en los Establecimiento Penitenciarios del Perú, 2024; la muestra de estudio fue la bibliografía relacionada al tema de investigación; el enfoque empleado en el estudio fue el cualitativo; el tipo de investigación básica fue desde el punto de vista jurídico descriptivo, la técnica utilizada fue el análisis de la información recabada en mérito a los objetivos planteados, dentro del estudio se tiene las siguientes conclusiones: Se ha llegado analizar dentro del contexto normativo se presenta a la Constitución Política, que a nivel del artículo 139 ha logrado establecer que las personas que fueron sentenciados y tienen la calidad de ser internos del penal tienen el derecho de ingresar a un centro penitenciario adecuado a fin de que se promueva a poder vivir bajo condiciones humanas; así mismo el régimen penitenciario debe fundar promover sus actividades mediante los principios de reeducación, rehabilitación y reincorporación del sentenciado a su entorno social, concordante con el Código de Ejecución Penal a nivel de su Título Preliminar, ha logrado establecer en su Artículo II; así también se pudo identificar que el impacto del hacinamiento, no solo debe de ser relacionado al espacio que se tiene en los penales, sino que también debemos de referirnos a la calidad de nutrición, a las actividades diarias que lograra realizar el interno en aras de buscar su resocialización, fomentar el bienestar físico así como emocional del interno, prevenir el contagio de enfermedades infecto contagiosas, entre otros factores que ayuden su reeducación dentro del contexto penitenciario.

**Palabras clave:** Dignidad, Hacinamiento, Penal, Reo, Vulneración.

## ABSTRACT

The study had the general objective of analyzing how the violation of dignity as a consequence of overcrowding in the Penitentiary Establishments of Peru is being regulated at the normative level, 2024; the study sample was the bibliography related to the research topic; the approach used in the study was qualitative; the type of basic research was from the descriptive legal point of view, the technique used was the analysis of the information collected in merit of the objectives set out, within the study the following conclusions are reached: It has been possible to analyze within the normative context presented to the Political Constitution, which at the level of article 139 has managed to establish that people who were sentenced and have the quality of being inmates of the prison have the right to enter an adequate penitentiary center in order to promote being able to live under humane conditions; Likewise, the prison system must base its activities on the principles of re-education, rehabilitation, and reintegration of the convicted person into their social environment, in accordance with the Preliminary Title of the Criminal Enforcement Code, established in Article II. It was also possible to identify that the impact of overcrowding should not only be related to the space available in prisons, but also include the quality of nutrition and the daily activities that inmates can perform in order to seek their resocialization, promote their physical and emotional well-being, prevent the spread of infectious diseases, and other factors that aid their re-education within the prison context.

**Keywords:** Dignity, Overcrowding, Prison, Inmate, Violation.

## INTRODUCCIÓN

Dentro del estudio se ha llegado a analizar la información fundamental sobre la limitación del derecho a la libertad de las personas cuando logran ingresar al penal y como viene siendo afectado sus derechos humanos de forma ostensible como consecuencia de la vulneración de sus derechos fundamentales por una mala práctica dentro del sistema penitenciario nacional. Así mismo la investigación muestra resultados en función al análisis práctico desarrollado a diversos marcos jurídicos así como de la doctrina especializada en temas penitenciarios con relevancia jurídica social a fin de brindar una posible solución al problema de la sobrepoblación de los penales a nivel de todo el estado peruano.

Así mismo dentro del estudio se llegó a conocer bajo qué condiciones normativas se encuentran las personas que están internadas dentro del penal, si verdaderamente se viene brindando una adecuada resocialización en favor del reo para que pueda reinsertarse a la sociedad donde se le permita desarrollar comportamientos apropiados a fin de que ya no vuelva a delinquir.

Por otro lado, se ha llegado a analizar la normativa regulada a nivel de la constitución política bajo el artículo 139, donde se regula los derechos de los reos al interior de los establecimientos penitenciarios, así como el régimen penitenciario, bajo criterios de los principios de reeducación, rehabilitación y reincorporación del interno a su entorno social, concordante con lo que viene regulando el Código de Ejecución Penal a razón de su Título Preliminar Artículo II; es así que el estudio presenta su importancia porque ha permitido conocer mediante la información que se llegó a encontrar como se viene reconociendo los derechos de la persona, cuando logran ingresar a un penal como consecuencia de una sanción punitiva impuesta por el órgano jurisdiccional, y si el índice de criminalidad ha reducido o está en aumento.

En consecuencia, la presente investigación está estructurada en base a 4 capítulos que dan a conocer cada uno de los tópicos considerados en la tesis, en consecuencia se tiene lo siguiente: En el capítulo uno, se expone el problema considerado, luego se pasa a exponer los objetivos trazados en la investigación, para luego establecer los antecedentes de la

investigación; en el capítulo dos se desarrolla el marco teórico referencial para la investigación, así como el marco conceptual y se muestran las hipótesis consideradas; en el capítulo tres se desarrolla toda la parte metodológica aplicada en la investigación; en el capítulo cuatro se muestran los resultados que se han obtenido producto de la investigación, seguidamente de las conclusiones a las cuales se arribó en la investigación, junto con las recomendaciones, la bibliografía y los anexos han sido considerados.

## CAPÍTULO I

### PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA, ANTECEDENTES Y OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

#### 1.1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

A nivel del estado peruano se viene viviendo hace muchos años una crisis real como consecuencia del hacinamiento dentro de los penales, esto como consecuencia que a nivel de la administración de justicia vienen optando en dar uso como un mecanismo represivo frente a los actos criminales el encarcelamiento de los delincuentes, como consecuencia de ello el INPE durante el años 2024, pudo determinar la existencia de más de cien mil internos en los diferentes penales a nivel nacional las cuales suman en un total de Sesenta y ocho penales, lo que viene dando lugar a una sobrepoblación penitenciaria que logra sobrepasar en un 119%, de la capacidad real de los penales a nivel del todo el estado peruano sin que los gobiernos puedan adoptar políticas penitenciarias efectivas para remediar este problema realmente agudo que se viene viviendo.

Dentro de este problema que viene a constituir en un hecho evidente no solo viene teniendo como consecuencia la limitación de espacio para que los reos puedan a bien convivir dentro del centro penitenciario, sumado a ello se presenta la reducción de los recursos así como la falta de alimentos, implementos de aseo, medicamentos entre otros aspectos que llegan a atender la dignidad como ser humano de los reos.

Dentro del sistema penitenciario peruano se tiene enfrente un gran problema, como consecuencia de un creciente número de internos que vienen sobrepasando la capacidad en relación a la infraestructura de los penales, sumado a ello ya le viene resultando costos al estado peruano solventar económicamente a estos penales, brindar una adecuada

prestación de salud en favor del interno, entre otros aspectos que resultan elementales para la subsistencia de los internos, generando situaciones de convivencia inhumanas dentro de los penales.

Debemos de tener en cuenta que una labor que debe de cumplir el INPE es la recuperación a nivel del bienestar físico y mental de los internos, todo ello con el afán de que puedan ser reincorporados a la sociedad totalmente rehabilitados y no logren caer nuevamente en la comisión de actos delincuenciales, en consecuencia sean aceptados nuevamente por la sociedad.

Por otro lado, se viene presentando la colación en razón a la vulneración de los derechos de los reclusos, situación que se da por intermedio del flagelo de su derecho elemental como es su dignidad como ser humano, la cual la norma constitucional le pone una especial atención.

Frente a este problema se tiene las siguientes interrogantes en la investigación, las cuales son:

### **1.1.1. PROBLEMA GENERAL**

¿De qué forma se viene regulando a nivel normativo frente a la vulneración de la dignidad como consecuencia del hacinamiento en los Establecimiento Penitenciarios del Perú, 2024?

### **1.1.2. PROBLEMAS ESPECÍFICOS**

¿De qué manera se viene regulando a nivel normativo la dignidad de los reos en los Establecimiento Penitenciarios del Perú, 2024?

¿De qué forma se viene dando el hacinamiento de los reos en los Establecimiento Penitenciarios del Perú, 2024?

## **1.2. ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN**

### **1.2.1. ANTECEDENTES INTERNACIONALES**

**Cote (2016)**, pudo desarrollar su estudio en Colombia en aras de analizar las diversas acciones jurídicas aplicables a fin de poder disminuir el hacinamiento de reos dentro del Centro Penitenciario de mediana seguridad de Cúcuta; a nivel de los resultados encontrados no se tiene la presencia de una política pública que permita dar alguna

solución posible sobre el hacinamiento carcelario que viene atravesando el centro penitenciario aludido; el problema de hacinamiento se debe porque las políticas de gobierno sobre criminalidad han logrado fracasar, sumado a ello se tiene el uso indiscriminado y excesivo de la prisión preventiva; así mismo el código penal colombiano presenta una política de mayor represión penal, convirtiendo los penales en depósitos de seres humanos donde se llegan a vulnerar sus derechos fundamentales.

**Echeverry (2017)**, pudo realizar su estudio donde llegó a analizar el hacinamiento y política penitenciaria a nivel de la jurisprudencia colombiana. Donde el autor del estudio ha logrado establecer que los diversos factores que promueven el hacinamiento carcelario logran vulnerar tres dimensiones que viene regulando la jurisprudencia nacional; siendo estas a que el reo tiene el derecho de vivir bien, en función a los recursos materiales que debe proveer el Estado; por otro lado se tiene el hecho de poder vivir sin humillaciones, ya que el hacinamiento logra vulnerar la integridad del ser humano y por último se presenta el hecho de poder vivir como se quiere, lo que debe dar lugar a materializar los beneficios penitenciarios a fin de resocializar al reo.

**Abendaño (2018)**, ha logrado realizar su estudio donde pudo analizar aspectos relacionado a los internos a nivel de los centros penitenciarios, donde pudo evidenciar de la existencia de violación de los derechos fundamentales de los reos, colocándolos en un riesgo para su vida, por otro lado, las personas que vienen siendo internados como consecuencia de la prisión preventiva en los penales vienen siendo víctimas de violación de sus derechos en relación a su salud del interno donde el estado vienen haciendo caso omiso a este problema de actualidad.

**Lasluisa y Espin (2021)**, los autores de este estudio han logrado determinada diversos aspectos sobre la política de gobierno que no se viene aplicando de manera correcta a fin de poder mejorar la situación de los internos frente al hacinamiento de los penales, hecho que viene causando de que los internos ya no sean clasificados de acuerdo a su peligrosidad generando actividades de resocialización y reeducación que no tendrán

trascendencia en el interno hecho que va a generar de que el delincuente siga cometiendo delitos una vez que salga del penal.

### 1.2.2. ANTECEDENTES NACIONALES

**Quillahuaman (2021)**, han logrado desarrollar su estudio donde pudieron analizar la situación de hacinamiento carcelario, hecho que viene constituyendo en una violación de los derechos derechos fundamentales de la persona relacionado a garantizar por parte del estado su salud, alimentación y demás derechos que tienen vínculo a su integridad, es así que el autor dentro del estudio logró advertir la existencia de una realidad social, todo ello como consecuencia de las entrevistas que logró hacer a los internos de un penal a fin de poder apreciar de manera real como es el diario vivir de lo internos dentro de un penal totalmente hacinado, así también logró advertir la práctica de actos de discriminación, como también se ha llegado a observar que dentro de los penales impera el poder del dinero donde los internos para tener comodidad vienen ofreciendo ciertas cantidades de dinero a los agentes del INPE violando de sobre manera lo que garantiza la norma constitucional en relación a que todos somos iguales ante la ley.

**Villanueva (2020)**, ha desarrollado su estudio en relación al hacinamiento penitenciario, hecho que viene vulnerando los derechos constitucionales de la persona quien tiene calidad de interno a nivel del penal de Sarita Colonia del Callao, fundamentalmente se presenta ciertos actos de discriminación y abuso en los reos que ingresan por primera vez al penal donde se vive un clima totalmente degenerativo a la dignidad de la persona, cabe destacar que de las entrevistas realizadas a los internos se pudo reflejar la problemática real de cómo la población carcelaria vienen sufriendo la vulneración de sus derechos humanos viviendo en un entorno inhumano donde el Estado no viene teniendo en garantizar los derechos fundamentales de los reos.

**Benavente y Bayro (2022)**, pudieron desarrollar su estudio sobre la realidad dentro del ámbito penitenciario como una problemática social muy especial donde se viene violando los derechos fundamentales de las personas que tiene la calidad de interno de un penal más aún en la época vivida dentro de la pandemia del covid 19 donde se llegó a

incrementar el maltrato a los internos como consecuencia del hacinamiento de los penales hecho que ha llegado a generar un mayor contagio de la enfermedad dando lugar a que se tenga varias muertes de los internos como consecuencia del virus, lo que se ha constituido como un problema social, donde el estado no ha llegado a considerar ninguna mejora en las políticas carcelarias en todo el Perú.

**Alvarado (2018)**, ha desarrollado su estudio relacionado al hacinamiento penitenciario y como se viene dando el tratamiento de los internos en relación al establecimiento penitenciario del Callao durante el año 2018. Es así que el autor al concluir su trabajo pudo determinar que la sobrepoblación penitenciaria no viene subvencionando el procedimiento que debe de llevar a que el interno logre resocializarse y pueda integrarse a la sociedad, es por ello que el hacinamiento carcelario conlleva a que se vulneren los derechos de los internos ya que nos tratados de manera adecuada lo que dificultará en su proceso de readaptación, rehabilitación y reintegración dentro de la sociedad consecuentemente esta persona llegara nuevamente a delinquir.

**Eleo & Montalvo (2020)**, pudieron realizar su estudio donde se llegó a analizar la aplicación del Decreto Legislativo Nro. 1300 y cual es su relación con el hacinamiento carcelario a nivel del Establecimiento Penitenciario de Chiclayo. Es así que a nivel del estudio se pudo identificar las diversas razones de inaplicación sobre los estándares normativos así mismo se pudo mostrar cómo debería de aplicarse de manera correcta el marco jurídico que regula la población penitenciaria, así mismo se ha logrado analizar que el sistema judicial en el Perú debe de considerar el hacinamiento en los penales como un problema de índole social a fin de poder promover la aplicación de otras penas de manera alternativa esto para los reos primarios las cuales pueden traducirse en la prestación de trabajo comunitario o en su defecto la delimitación de días de descanso así como la imposición de días multa.

**Abanto (2020)**, pudo realizar su estudio sobre la vulneración del derecho a la salud de los internos esto como consecuencia del hacinamiento carcelario que se viene dando dentro del establecimiento penitenciario de Chiclayo; donde el autor pudo determinar que el hacinamiento que se vienen dando en los penales como consecuencia de la sobrepoblación

en las prisiones vienen impidiendo de que los reos puedan tener acceso a los principales servicios que brinda el sistema penitenciario, lo que viene generando que el reo no logre su resocialización ni mucho menos reeducarse esto como consecuencia de la falta de espacios y ambientes adecuados para su reclusión, actualmente los reos viene habitando celdas con espacios muy reducidos donde llegan a dormir en condiciones deplorables afectando así su salud y sus derechos fundamentales que el estado garantiza a todo ser humano.

### **1.2.3. ANTECEDENTES LOCALES**

No se llegaron a encontrar antecedentes a nivel de los repositorios a nivel de las universidades de la Región Puno.

## **1.3. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN:**

### **1.3.1. OBJETIVO GENERAL**

Analizar de qué forma se viene regulando a nivel normativo frente a la vulneración de la dignidad como consecuencia del hacinamiento en los Establecimiento Penitenciarios del Perú, 2024.

### **1.3.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

Conocer de qué manera se viene regulando a nivel normativo la dignidad de los reos en los Establecimiento Penitenciarios del Perú, 2024.

Identificar de qué forma se viene dando el hacinamiento de los reos en los Establecimiento Penitenciarios del Perú, 2024.

## CAPÍTULO II

### MARCO TEÓRICO, CONCEPTUAL E HIPÓTESIS DE LA INVESTIGACIÓN

#### 2.1. MARCO TEÓRICO DE LA INVESTIGACIÓN

##### 2.1.1. LA FUNCIÓN DEL ESTADO PARA EL LOGRO DE LA FINALIDAD DEL DERECHO PENAL

Debemos de manifestar que el estado peruano viene asumiendo su rol protector en relación a las sociedades por ende es el principal actor en la aplicación de diferentes políticas criminales que puedan ayudar a generar un control en aras de poder prevenir la comisión de delitos. En ese sentido el panorama que se debe de presentar en las diversas políticas criminales debe tener como fin establecer la mejora en el control de la criminalidad en función a que se dicten penas más acorde a derecho valorizando cada uno de los medios eficaces en la represión penal, donde se garantice los derechos humanos de las personas (Aguirre, 2018).

##### 2.1.2. PROBLEMAS EN EL SECTOR PENITENCIARIO

No cabe duda que uno de los principales problemas que tiene el sistema penitenciario es la sobrepoblación de internos, pero sumado a esto se presenta situaciones que no vienen siendo atendidos dentro del contexto laboral y educativo al interior de los penales frustrando así el tratamiento y la reinserción de los internos a la sociedad, hecho que debe de ir de la manos con poder generar mayor conciencia de los internos a fin de que cuando salgan a la sociedad puedan promover su propia subsistencia y la de su familia. Esto se podrá dar siempre en cuando pueda haber un mejor desarrollo y tratamiento penitenciario por parte del INPE (Juarez, 2017).

### **2.1.3. PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL**

Este plan estratégico obedece a que debe de implementarse un organismo público ejecutor que pueda depender del Ministerio de Justicia, a fin de que pueda desarrollar mejores políticas carcelaria desde un punto de vista económico, técnico, financiero y administrativo. Teniendo como base lo que viene regulando el Código de Ejecución Penal y normas complementarias (Mollehuanca & Santamaría, 2018).

### **2.1.4. EL SISTEMA PENITENCIARIO**

Dentro del sistema penitenciario se presenta como finalidad de poder dar un fiel cumplimiento a lo que dispone el órgano jurisdiccional en materia penal cuando se dictan sentencias condenatorias y se ordena el internamiento de las personas en algún establecimiento penitenciario del país, esta situación se le encarga al INPE en mérito a que tiene que orientar su labor en mérito al marco normativo que regula el sistema penitenciario, bajo un soporte específico como es el de control y tratamiento del interno a nivel de su reeducación y resocialización (Terrones, 2017).

### **2.1.5. LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA EN RELACIÓN A LA EDUCACIÓN**

Dentro de este ámbito jurídico debemos de considerar al Código de Ejecución Penal donde viene regulando que los establecimientos penitenciarios tiene el deber de promover la educación de los internos dentro del punto de vista profesional u ocupacional, esto concordante con el ámbito normativo constitución política. Por lo tanto, el INPE es el encargado de poder generar diversos programas educativos a fin de poder reeducar al interno y promover su integración a la sociedad con nuevas perspectivas dentro del ámbito social (Ramírez, 2012).

### **2.1.6. LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA FOCALIZA AL TRABAJO COMO UN DEBER Y UN DERECHO**

Esta situación legal se dará en bajo el contexto normativo del Código de Ejecución Penal donde refiere que los internos tiene el derecho de desarrollar diversas actividades laborales, el permita aportar en la mejora y el acceso de los beneficios penitenciarios todo ello con el propósito de que el interno pueda acceder a un régimen penitenciario (Ramírez, 2012).

### **2.1.7. EL TRATAMIENTO PENITENCIARIO COMO MEDIDA NECESARIA PARA LA RESOCIALIZACIÓN**

Dentro de este contexto debemos considerar que el tratamiento penitenciario debe de estar orientado a promover diversas actividades que permitan la reeducación y reinserción del interno a la colectividad social, es por ello que el INPE debe de organizar mediante política públicas a poder generar programas de recreación, programas instructivos y laborales, así como deportivos, estos programas deberán de generar en el interno un cambio a fin de poder subsanar sus serias deficiencias que lo indujeron a cometer hechos ilícitos, generando al mismo tiempo un cambio bajo un nuevo paradigma de vida (Villanueva, 2016).

### **2.1.8. DIFERENCIAS EXISTENTES ENTRE TRATAMIENTO PENITENCIARIO, RÉGIMEN PENITENCIARIO Y SISTEMA PENITENCIARIO**

Cuando nos referimos al tratamiento penitenciario estamos hablando al trabajo conjunto que desarrollan especialistas en beneficio de los internos a fin de poder generar efectos positivos en la forma de pensar de las personas hecho que le permita tener una formación adecuada y un buen prospecto de vida; mientras que el régimen penitenciario está referido a las normas jurídicas y de qué forma se viene organizando la vida de los internos dentro del establecimiento penitenciario; todo en función a todo un conjunto de principios y directivas que puedan ejecutar las sanciones impuestas por el órgano jurisdiccional. Por otro lado el sistema penitenciario viene ligado de forma íntima con el fin de la pena, concordante con el marco jurídico constitucional regulado a razón del artículo 139, inciso 22, donde el sistema penitenciario pretende reeducar, rehabilitar y reincorporar al reo a la sociedad como un hombre de bien. (Noel, 2015)

### **2.1.9. EL TRATAMIENTO PENITENCIARIO PERSIGUE UNA TRIPLE FINALIDAD**

Esto se dará en función a que el interno pueda tomar una nueva personalidad el cual le permite reinsertarse a su contexto social, teniendo la suficiente capacidad y voluntad de respetar la ley penal, el tratamiento penitenciario lo que busca es de promover mejores condiciones en su formación personal donde no llegue a estar inmerso en hecho criminales y por ende promover el respeto por el bien común y las buenas costumbres (Mendoza,

2017).

#### **2.1.10. LA REALIDAD CARCELARIA**

Dentro de este punto debemos de acotar que el exceso de presos que se tiene sin que tengan condena a costas viene teniendo una repercusión en la sobrepoblación de los establecimientos penitenciarios a nivel nacional, esto como consecuencia que el poder judicial viene haciendo uso abusivo de la prisión preventiva, sumado a ello se presenta un marco jurídico en materia penal que no viene midiendo de forma adecuada la afectación de bienes jurídicos. Situación que ha traído como consecuencia de que se tenga un crecimiento acelerado de la sobrepoblación carcelaria; así mismo se tiene una política penitenciaria que viene orientando su labor en aras de restringir los beneficios penitenciarios vulnerando así los derechos humanos de los reos (Acuña, 2010).

#### **2.1.11. LA IMPORTANCIA DE INVERTIR EN NUESTRAS PRISIONES**

Resulta fundamental que el estado peruano tenga a bien invertir en los establecimientos penitenciarios ya que en ellas se logra reciclar el delito así mismo es donde se tiene recluido a los delincuentes que son considerados de baja, media y alta peligrosidad, personajes que muchas veces ponen en peligro la seguridad ciudadana; por otro lado, debemos de considerar que a nivel de la población carcelaria se tiene en un 60% a una población joven menores de veintinueve años situación que realmente resulta preocupante. Así mismo se debe tener en consideración que el estado debe de dotar recursos económicos que permita generar una reforma carcelaria de forma integral (Castañeda, 2018).

#### **2.1.12. RESPECTO A LA PROBLEMÁTICA Y LA NECESIDAD DE UNA REFORMA EN EL SISTEMA PENITENCIARIO**

No cabe duda que el incremento en la sobre población carcelaria se ha dado en los últimos años en un 148%, dado lugar a que se presenten diversos problemas que viene aquejan al sistema penitenciario, lo que dificulta la aplicación de una correcta política criminal, es por ello que el estado peruano necesita desde hace muchos años atrás una reforma en el sistema penitenciaria de forma integral y profunda, donde se tenga planes a corto, mediano y largo plazo, que comprenda períodos extendidos donde se tengan indicadores que

permitan cuantificar cada uno de las mejoras en el sistema carcelario (Nieto, 2019).

### **2.1.13. LA PAZ SOCIAL SE DA EN EL BIENESTAR DE TODA LA SOCIEDAD**

Este fundamento se debe de dar mediante políticas públicas que cada gobierno en el Perú está llamado a implementar donde se tenga como fin elemental, el respeto y la integridad del ser humano. En consecuencia la Paz Social debe estar enmarcada en la búsqueda de todos los medios de desarrollo social, bajo el contexto económico, donde no se presente contradicciones y faltas que logre afectar la productividad planificada y la seguridad social (Rubio y Arce, 2017).

### **2.1.14. PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS**

Los derechos que le son inherentes a las personas son considerados como derechos subjetivos gracias a estos derechos se logra hacer frente a la dominación arbitraria que se desarrollan en las esferas de poder dentro del contexto social, es así que los mismo seres humanos son promotores de imponer a otras, diversos mecanismos de sometimiento de poder. Es por ello que los derechos fundamentales de la persona sirven para que esta no pueda ser sometida a abusos por parte del estado ni mucho menos por grupos de poder (Ferrajoli, 2012).

### **2.1.15. ACTOS VULNERATORIOS**

Dentro de este contexto tenemos que tener en consideración que los derechos que le asisten a la persona están regulados nivel del marco jurídico constitucional peruano así como en los diferentes tratados Internacionales donde el Perú es parte, en ese sentido los actos vulnerados se da cuando es la misma autoridad quien logra vulnerar adoptando medidas que tiene como fin el hecho de limitar los derechos de las personas, donde se logra imponer acciones gubernamentales que van a dañar el derecho a la vida, a la integridad física y psíquica de las personas (Olascoaga, 2019).

### **2.1.16. EL HACINAMIENTO PENITENCIARIO**

Está referida básicamente a la sobrepoblación que se tiene en los diferentes establecimientos penitenciarios a nivel nacional, lo que también se le conoce como una situación donde la densidad penitenciaria es mayor que 100, es decir se tiene albergando

en un penal a más personas que la capacidad establecida para el penal. Dentro de este contexto la densidad penitenciaria constituye en la relación numérica entre la capacidad de una prisión y el número de internos que viene siendo reclusos en sus instalaciones (Barrientos, 2015).

#### **2.1.17. SOBREPoblación PENAL**

Comprendida como la ciudadanía carcelaria la cual se muestra enorme frente a la capacidad de albergar por parte del establecimiento penitenciario, es por ello que la sobrepoblación penal hace que los espacios que pueda tener un penal logren ser reducidos a fin de tener reclusos a más internos, esto como consecuencia de que el número de presos logra expandirse dando lugar al incremento de camas haciendo que los espacios sean más cortos (Pérez y Ramírez, 2014).

#### **2.1.18. EL IMPACTO DEL HACINAMIENTO**

El hacinamiento logra conducir a un problema latente cual es de generar en el recluso alojado con prisión preventiva a que, puedan estar expuestos a situaciones denigrantes como consecuencia de un sistema penitenciario totalmente obsoleto donde se llegue a vulnerar sus derechos, sin que se tenga aún una sentencia que defina su situación jurídica frente a la ley. Sumado a ello se presentan en los reclusos con sentencia la exposición a un sistema de salud, educativo y social carcelario desmejorado que tiene como consecuencia la no resocialización del reo y que este cuando logre salir a la calle pueda seguir delinquiendo. (Trujillo, 2017).

#### **2.1.19. CAUSAS Y CONSECUENCIAS DEL HACINAMIENTO PENITENCIARIO**

Las causas del hacinamiento en los penales están referidas al incremento incesante de la delincuencia donde se tiene a delincuentes con prisión preventiva así como delincuentes sentenciados, delincuentes reincidentes, habituales y primerizos quienes son internados en un solo establecimiento carcelario, lo que conlleva a que se vulneren sus derechos humanos así como su dignidad humana, por otro lado, las causas de aglomeración en los reclusorios son como consecuencia de las diversas imperfecciones que se tiene dentro del marco jurídico penal y por la sobrecarga procesal que tiene el poder judicial que no ayuda a

que se generará dinamismo en el proceso penal repercutiendo este hecho en el hacinamiento de los penales a nivel nacional (Ramos, 2008).

## **2.2. MARCO CONCEPTUAL DE LA INVESTIGACIÓN**

### **a. Administración penitenciaria**

Consiste en la forma como distribuye la labor dentro de los penales a nivel nacional, labor que se desarrolla mediante el INPE desde la parte ejecutiva y operativa (Noel, 2015).

### **b. Derechos fundamentales**

Son aquellos derechos que le son inherentes a las personas también conocidos como los derechos naturales, que vienen siendo reconocidos dentro del ámbito normativo (Nash, 2006).

### **c. Densidad penitenciaria**

Consiste en la capacidad que tiene un penal para poder albergar a los reos que vienen purgando condena o están bajo prisión preventiva la cual la rige un sistema penitenciario (Mendoza, 2017).

### **d. Fin de la pena**

Son sanciones que se logran aplicar a las personas por el delito que hayan podido cometer la cual está orientada a la resocialización, reeducación y rehabilitación de las personas esto como un fin preventivo especial (Aguirre, 2018).

### **e. Hacinamiento**

Consiste en la sobrepoblación penitenciaria que se vive en los penales a nivel nacional donde se logra vulnerar los derechos de las personas (Abendaño, 2018).

### **f. Sistema penitenciario**

Es la forma de organización a nivel de los penales que logra desarrollar el estado bajo un contexto orgánico a fin de poder ejecutar las penas así como las diferentes medidas de seguridad (Nieto, 2019).

### **g. Régimen penitenciario**

Son las diferentes medidas que logra ejercer el INPE en función a los internos en base al código de ejecución penal (Olascoaga, 2019).

## **2.3. MARCO NORMATIVO DE LA INVESTIGACIÓN**

### **- Constitución Política del Perú**

Marco jurídico considerado como la carta magna, donde se viene regulando a los principio y derechos fundamentales de la persona quienes están restringidas su libertad, y fueron internados en un establecimiento penitenciario a fin de que puedan rehabilitarse y consecuentemente reinsertarse a su entorno social.

### **- Código de ejecución penal**

Es el marco jurídico donde se regulan los derechos y obligaciones de los internos de un penal quienes vienen purgando condena, pero bajo los principios del respeto de los derechos humanos y la dignidad de las personas quienes tienen la calidad de internos dentro de un penal.

## CAPÍTULO III

### METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

#### 3.1. ZONA DE ESTUDIO DE LA INVESTIGACIÓN

La presente investigación se realizó en la ciudad de Puno, donde llegó a tomar en consideración como universo de estudio el marco jurídico y la doctrina jurídica relacionada al tratamiento jurídico sobre la vulneración de la dignidad humana en los reos frente al hacinamiento en los Establecimiento Penitenciarios del Perú.

#### 3.2. POBLACIÓN Y MUESTRA DE ESTUDIO DE LA INVESTIGACIÓN

##### 3.2.1. POBLACIÓN

La población de estudio estuvo conformada por la doctrina jurídica, el marco normativo y la jurisprudencia que me ha permitido realizar el análisis relacionado al tratamiento jurídico sobre la vulneración de la dignidad humana en los reos frente al hacinamiento en los Establecimientos Penitenciarios del Perú.

##### 3.2.2. MUESTRA

La muestra de estudio que se aplicó en la investigación fue de tipo no probabilístico porque no se realizó ninguna ecuación para determinar la muestra. Es así que la muestra de estudio que se considero fue:

- La constitución política del Perú, donde están consagrados los derechos de las personas y los principios normativos fundamentales que rigen el derecho.
- El código de ejecución penal, marco normativo donde están reguladoslo los derechos de los internos así como los regímenes penitenciarios.
- La doctrina jurídica relacionada al tratamiento jurídico sobre la vulneración de la dignidad humana en los reos frente al hacinamiento en los Establecimientos

Penitenciarios del Perú.

- La jurisprudencia relevante que permitirá realizar el análisis relacionado al tratamiento jurídico sobre la vulneración de la dignidad humana en los reos frente al hacinamiento en los Establecimientos Penitenciarios del Perú.

### **3.3. MÉTODO Y TÉCNICA QUE FUERON UTILIZADOS EN LA INVESTIGACIÓN**

#### **3.3.1. MÉTODO DE INVESTIGACIÓN**

Los métodos que se utilizaron en la presente investigación fueron:

**Método descriptivo:** Porque permitió realizar la evaluación de las características del estudio en relación a la vulneración de la dignidad humana en los reos frente al hacinamiento en los Establecimiento Penitenciarios del Perú.

**Método inductivo:** Porque permitió realizar un estudio de lo específico a lo general en el marco del análisis relacionado a la vulneración de la dignidad humana en los reos frente al hacinamiento en los Establecimiento Penitenciarios del Perú.

#### **3.3.2. TÉCNICA DE ESTUDIO UTILIZADOS EN LA INVESTIGACIÓN**

Las técnicas utilizadas en el estudio fueron las siguientes:

##### **a. Técnicas de recolección de la información**

###### **- La técnica de la observación documental**

Por esta técnica he logrado desarrollar el análisis en mérito a las fuentes documentales, así mismo se pudo evidenciar cada uno de los hechos presentes que están regulados en diversos textos jurídicos en materia constitucional y penitenciaria que fueron consultados bajo el interés de nuestro tema de estudio, relacionado con la vulneración de la dignidad humana en los reos frente al hacinamiento en los Establecimiento Penitenciarios del Perú.

##### **b. Técnicas de análisis de la información**

###### **- La técnica de análisis normativo**

Mediante esta técnica se ha logrado realizar el estudio del marco normativo, que tiene relación con la vulneración de la dignidad humana en los reos frente al hacinamiento en los Establecimiento Penitenciarios del Perú.

###### **- La técnica del estudio hermenéutico**

Mediante esta técnica se pudo realizar la interpretación del texto normativo de forma independiente actualizada y autorizada por el mundo jurídico relacionado con la vulneración de la dignidad humana en los reos frente al hacinamiento en los Establecimiento Penitenciarios del Perú.

### **3.4. INSTRUMENTOS UTILIZADOS EN LA INVESTIGACIÓN**

#### **a. Ficha de análisis bibliográfico**

Con el uso de la ficha de análisis bibliográfico pude consolidar la información relevante de diversos textos jurídicos autorizados por autores especialistas que están relacionados con la vulneración de la dignidad humana en los reos frente al hacinamiento en los Establecimiento Penitenciarios del Perú.

#### **b. Fichas de análisis normativo**

Mediante el uso de la ficha de análisis normativo logré realizar la interpretación de las normas de carácter penitenciario que guardan relación con la vulneración de la dignidad humana en los reos frente al hacinamiento en los Establecimiento Penitenciarios del Perú.

### **3.5. ENFOQUE DE ESTUDIO DE LA INVESTIGACIÓN**

La presente investigación se ha desarrollado de forma íntegra bajo el enfoque de estudio cualitativo, en la cual se ha logrado tener la intención de poder generar la expansión de la información que se ha logrado obtener, así mismo se pudo realizar la exploración de la naturaleza particular de los fenómenos sociales, normativos y doctrinales, que tiene relación con la vulneración de la dignidad humana en los reos frente al hacinamiento en los Establecimiento Penitenciarios del Perú.

### **3.6. TIPO DE INVESTIGACIÓN**

El tipo de investigación que se ha logrado realizar es de tipo básico en base a un aspecto de índole descriptivo, donde se logró adoptar el modelo de una investigación jurídica; en consecuencia, el tipo de investigación aplicado fue el jurídico - descriptivo de nivel básico, que servirá para poder conocer diversos temas que tengan relación con la vulneración de la dignidad humana en los reos frente al hacinamiento en los Establecimiento Penitenciarios del Perú.

### 3.7. DELIMITACIÓN GEOGRÁFICA DE LA INVESTIGACIÓN

Al tratarse de un estudio bajo el enfoque cualitativo, no fue necesario determinar la delimitación geográfica; en consecuencia, se logró considerar la doctrina jurídica y norma legal que forman parte del sistema jurídico nacional, que tiene relación con la vulneración de la dignidad humana en los reos frente al hacinamiento en los Establecimiento Penitenciarios del Perú.

### 3.8. EJES DE ANÁLISIS EN LA INVESTIGACIÓN

Ejes de análisis	Sub ejes de análisis
Dignidad humana.	<p>Marco normativo que regula la dignidad humana.</p> <p>Condiciones inhumanas de los reos.</p> <p>Derecho fundamental del ser humano.</p> <p>Condiciones de vida de los reos.</p> <p>Respeto al reo como ser humano.</p>
Hacinamiento de reos en los Establecimiento Penitenciarios .	<p>Marco jurídico que regula el código de ejecución penal.</p> <p>Acceso de los reos frente a criterios de comodidad, seguridad e higiene.</p> <p>La sobrepoblación en los establecimientos penitenciarios.</p>

**Fuente:** Elaboración propia del autor.

## CAPÍTULO IV

### EXPOSICIÓN Y ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS

#### 4.1. RESULTADOS SOBRE LA VULNERACIÓN DE LA DIGNIDAD HUMANA.

A nivel internacional se presenta un problema muy grave a nivel de los establecimientos penitenciarios esto como consecuencia de la existencia de una extralimitación de la capacidad de los penales en aras de brindar un albergue al recluso, situación que viene obligando a vivir en condiciones denigrantes al interno, lo que viene generando a que se llegue a vulnerar su dignidad humana como un derecho fundamental que está consagrado a nivel de la normativa supranacional como consecuencia del hacinamiento de los penales. Nadie duda que a nivel de la colación en relación a la vulneración de los reclusos es perder su libertad, en ese sentido no por haber perdido condicionalmente su libertad se puede someterlo al flagelo de su dignidad como ser humano, dándoles condiciones de vida llena de limitaciones en relación a espacios y atenciones básicas lo que limita a que puedan vivir una vida digna, hecho que se encuentra regulado dentro del marco normativo constitucional. En ese sentido las consecuencias que se tiene como por el hacinamiento de los penales constituye en una verdadera crueldad donde muchas veces se logra generar situaciones de deflagración de maltratos y agresiones excesivas donde se ve asesinatos y suicidios a nivel de los internos. Estos hechos constituyen el flagelo como consecuencia de la flagrante violación de los derechos humanos de la persona que esta recluida en el penal. Debemos considerar que el impacto que logra trascender en estos tiempos es la violencia que se suscitan al interior de los penales esto como consecuencia de la sobrepoblación de los internos dentro de los establecimientos penitenciarios, limitando diversas actividades que se el marco normativo llama a que puedan cumplirse en aras de su

resocialización y rehabilitación del interno, sumado a esto se tiene limitado la atención médica, espacios reducidos para promover un descanso óptimo, limitados lugares para que se pueda desarrollar sus actividades fisiológicas, entre otros trastornos que viene generando el hecho de producir cierto riesgo a su integridad como ser humano. Sumado a ello se presenta la vulneración de los derechos humanos y su dignidad como persona de los internos dentro de los establecimientos penitenciarios como consecuencia del hacinamiento de sus instalaciones; cabe mencionar que el marco normativo constitucional viene garantizando la prevalencia de los derechos constitucionales de la persona sea cualquiera su situación y condición; lo referido viene siendo regulado dentro del artículo 1, donde prescribe que la defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad constituyen en el fin supremo del estado peruano; por lo tanto es el estado mismo quien está llamado a poder proteger la vida de las personas y hacer que prevalezca su dignidad. A nivel del marco legal se tiene al Reglamento del Código de Ejecución Penal quien describe a razón de su artículo 1, que la ejecución sobre la privatización y las restricciones de la emancipación, así como las que limitan el derecho y la seguridad de los internos deben de estar garantizados en los centros penitenciarios; así mismo dentro del artículo 3, concordante con la normativa constitucional peruana, refiere que la afectación del cumplimiento de los derechos primordiales debe ser regulado de manera clara por la normativa vigente y ser reglamentada para que pueda ser aplicado de manera eficiente, donde se garantice la plena protección de los reclusos, si están enfrentando su proceso de investigación o ya cuenten con una sentencia condenatoria, también debemos de referir que estas disposiciones tiene que tener como referencia jurídica los Tratados Internacionales. Cabe resaltar que dentro del marco normativo en referencia se tiene al artículo 10, donde se encuentra claramente regulado que las diversas actividades que logren desarrollarse a nivel de los centros penitenciarios serán promovidos mediante el respeto a la dignidad humana de los internos y sus derechos que están consagrados dentro del marco legal vigente. Dentro de este criterio se tiene también al artículo 11 donde menciona que los internos que ingresen a un establecimiento penitenciario tienen el derecho de que se garantice la

preservación de su bienestar físico y emocional, donde se logre promover una atención adecuada en temas relacionados a salud médica, servicios básicos, alimentación adecuada, acceso a una educación y capacitación laboral que le permita resocializarse y reducirse para que pueda ser reinsertado a la sociedad y no vuelva a delinquir, por otro lado, la norma en referencia ha logrado regular que no se debe vulnerar la dignidad del recluso promoviendo actos de discriminación sea por raza, credo entre otros aspectos que perjudiquen su aspecto psicológico del interno.

Por otro lado, tenemos que poner énfasis de lo que significa el hacinamiento penitenciario, la cual está referida básicamente a la sobrepoblación que se tiene en los diferentes establecimientos penitenciarios a nivel nacional, lo que también se le conoce como una situación donde la densidad penitenciaria es mayor que 100, es decir se tiene albergando en un penal a más personas que la capacidad establecida para el penal. Dentro de este contexto la densidad penitenciaria constituye en la relación numérica entre la capacidad de una prisión y el número de internos que viene siendo reclusos en sus instalaciones (Barrientos, 2015); esta situación se da como consecuencia de la sobrepoblación penal, este hecho está comprendida como la ciudadanía carcelaria la cual se muestra enorme frente a la capacidad de albergar por parte del establecimiento penitenciario, es por ello que la sobrepoblación penal hace que los espacios que pueda tener un penal logren ser reducidos a fin de tener reclusos a más internos, esto como consecuencia de que el número de presos logra expandirse dando lugar al incremento de camas haciendo que los espacios sean más cortos (Pérez y Ramírez, 2014); por lo tanto, el hacinamiento logra conducir a un problema latente cual es de generar en el recluso alojado con prisión preventiva a que, puedan estar expuestos a situaciones denigrantes como consecuencia de un sistema penitenciario totalmente obsoleto donde se llegue a vulnerar sus derechos, sin que se tenga aún una sentencia que defina su situación jurídica frente a la ley. Sumado a ello se presentan en los reclusos con sentencia la exposición a un sistema de salud, educativo y social carcelario desmejorado que tiene como consecuencia la no resocialización del reo y que este cuando logré salir a la calle pueda seguir delinquiendo.

(Trujillo, 2017); en ese sentido los derechos que le son inherentes a las personas son considerados como derechos subjetivos gracias a estos derechos se logra hacer frente a la dominación arbitraria que se desarrollan en las esferas de poder dentro del contexto social, es así que los mismo seres humanos son promotores de imponer a otras, diversos mecanismos de sometimiento de poder. Es por ello que los derechos fundamentales de la persona sirven para que esta no pueda ser sometida a abusos por parte del estado ni mucho menos por grupos de poder (Ferrajoli, 2012); debemos considerar que los derechos que le asisten a la persona están regulados nivel del marco jurídico constitucional peruano así como en los diferentes tratados Internacionales donde el Perú es parte, en ese sentido los actos vulnerados se da cuando es la misma autoridad quien logra vulnerar adoptando medidas que tiene como fin el hecho de limitar los derechos de las personas, donde se logra imponer acciones gubernamentales que van a dañar el derecho a la vida, a la integridad física y psíquica de las personas (Olascoaga, 2019).

A nivel del análisis que se viene realizando conviene citar que una de las causas del hacinamiento en lo penales a nivel nacional se debe a una dominante crisis penitenciaria que se viven dentro del contexto social, esta situación es a consecuencia del incremento de incidencias criminales, donde las personas que cometieron ciertos ilícitos penales logran ser condenados y al mismo tiempo reclusos en un mismo establecimiento carcelario, hecho que viene llevando a que se logre vulnerar su dignidad humana en calidad de interno del penal, otro aspecto importante que se debe tener en cuenta son la diversas causas de aglomeración en los establecimientos penitenciarios, como causa de los defectos que se presenta en la infraestructura de los penales, muchos de los delincuentes no son juzgados dentro del plazo establecido, el juez hace el abuso desmedido de la prisión preventiva entre otros aspectos; en consecuencia el nivel de vida que se tiene en los penales no logra promover el hecho de garantizar los derechos fundamentales de los reos en cárcel. Por otro lado, se tiene regulado la Ley Nro. 30490, marco normativo que regulan los derechos de las personas adultas mayores, donde refiere que estas personas tienen el derecho de poder ser recluso en penales donde se prevea las condiciones necesarias frente a los reclusos que

resultan ser mas jovenes, pero esta situacion normativa presenta una ausencia de su reglamento donde logre facilitar la orientación de diseños, programas y servicios a nivel del sistema penitenciario para los adultos mayores quienes se constituyen como internos. Otro aspecto importante que tenemos que tener en cuenta es que a nivel del Reglamento del Código de Ejecución Penal, se pudo regular mediante los artículos 215 y el artículo 216 la amplitud en relación a los deberes que debe cumplir el Instituto Nacional Penitenciario del Perú, a fin de poder promover ambientes adecuados para los internos, promover capacitación laboral, generar programas de educacion, orientacion psicologica, entre otros aspectos, las cuales tienen que desarrollarse en ambientes adecuados para el interno en aras de que se pueda reinsertar a la sociedad y no logren reincidir en la comisión de otro delito.

#### **4.2. RESULTADOS OBTENIDOS SOBRE EL HACINAMIENTO EN LOS CENTROS PENITENCIARIOS.**

Dentro de los resultados obtenidos en esta parte de la investigación destaca que el marco legal ha sido diseñado a fin de poder abocarse a poder tener cierta dependencia de las penas que logran ser impuestas por el Poder Judicial, en ese sentido se logra focalizar los comportamientos criminales de las personas, donde la autoridad penitenciaria tiene la obligación de poder seleccionar a los internos a fin de poder otorgarles los beneficios penitenciarios o en su defecto se les logre negar, así mismo deben de prever una adecuada rehabilitación del interno a fin de que sea aceptado nuevamente dentro de su entorno social. Cabe destacar que dentro del código de ejecución penal, dado mediante el Decreto Legislativo Nro. 17581, se ha podido regular las principales fuentes a fin de que sean ejecutadas de manera óptima sobre las políticas para los internos de un penal; asimismo se tiene también regulado el Decreto Legislativo Nro. 330, marco normativo que regula nuevas fuentes normativas de forma íntegra donde se logra tener un respeto imperativo por el marco legal; por lo tanto resulta importante conocer que las diversas fuentes del Derecho Penitenciario vienen siendo regulados en el Código de Ejecución Penal y demás normas penitenciarias que regulan el actuar del interno y sus beneficios dentro de los

establecimientos penitenciarios a nivel nacional. Por otro lado, tenemos que poner de manifiesto que las Resoluciones Ministeriales viene teniendo un papel protagónico dentro del origen cognitivo de las Leyes Penitenciarias, es así que se tiene regulado la Resolución Ministerial Nro. 077 - 93 - JUSTICIA, la cual se ha constituido como fundamento íntegro para el Reglamento de Organización en responsabilidad con el INPE, donde se ha podido determinar diversos criterios que presentan cierta realización a nivel del ámbito del derecho penal en el extremo de las diversas sanciones que se logran imponer a las personas que hayan podido cometer algún ilícito penal, pero teniendo en consideración el respeto irrestricto de los derechos que le asisten al interno.

Dentro del análisis que se viene desarrollando se presenta la función del Estado para el logro de la finalidad del Derecho Penal, donde cabe manifestar que el estado peruano viene asumiendo su rol protector en relación a las sociedades por ende es el principal actor en la aplicación de diferentes políticas criminales que puedan ayudar a generar un control en aras de poder prevenir la comisión de delitos. En ese sentido el panorama que se debe de presentar en las diversas políticas criminales debe tener como fin establecer la mejora en el control de la criminalidad en función a que se dicten penas más acorde a derecho valorizando cada uno de los medios eficaces en la represión penal, donde se garantice los derechos humanos de las personas (Aguirre, 2018); debemos también considerar que el problemas en el sector penitenciario, es la sobrepoblación de internos, pero sumado a esto se presenta situaciones que no vienen siendo atendidos dentro del contexto laboral y educativo al interior de los penales frustrando así el tratamiento y la reinserción de los internos a la sociedad, hecho que debe de ir de la manos con poder generar mayor conciencia de los internos a fin de que cuando salgan a la sociedad puedan promover su propia subsistencia y la de su familia. Esto se podrá dar siempre en cuando pueda haber un mejor desarrollo y tratamiento penitenciario por parte del INPE (Juarez, 2017); cabe destacar que ante esta problemática surge el plan estratégico institucional la cual obedece a que debe de implementarse un organismo público ejecutor que pueda depender del Ministerio de Justicia, a fin de que pueda desarrollar mejores políticas carcelaria desde un

punto de vista económico, técnico, financiero y administrativo. Teniendo como base lo que viene regulando el Código de Ejecución Penal y normas complementarias (Mollehuanca & Santamaría, 2018); es así que el tratamiento penitenciario persigue una triple finalidad, esta situación se dará en función a que el interno pueda tomar una nueva personalidad el cual le permite reinsertarse a su contexto social, teniendo la suficiente capacidad y voluntad de respetar la ley penal, el tratamiento penitenciario lo que busca es de promover mejores condiciones en su formación personal donde no llegue a estar inmerso en hecho criminales y por ende promover el respeto por el bien común y las buenas costumbres (Mendoza, 2017); por otro lado, a nivel de la realidad carcelaria nos muestra una realidad la cual deviene del exceso de presos que se tiene sin que tengan condena a costas viene teniendo una repercusión en la sobrepoblación de los establecimientos penitenciarios a nivel nacional, esto como consecuencia que el poder judicial viene haciendo uso abusivo de la prisión preventiva, sumado a ello se presenta un marco jurídico en materia penal que no viene midiendo de forma adecuada la afectación de bienes jurídicos. Situación que ha traído como consecuencia de que se tenga un crecimiento acelerado de la sobrepoblación carcelaria; así mismo se tiene una política penitenciaria que viene orientando su labor en aras de restringir los beneficios penitenciarios vulnerando así los derechos humanos de los reos (Acuña, 2010); por tal razón, resulta fundamental que el estado peruano tenga a bien invertir en los establecimientos penitenciarios ya que en ellas se logra reciclar el delito así mismo es donde se tiene recluso a los delincuentes que son considerados de baja, media y alta peligrosidad, personajes que muchas veces ponen en peligro la seguridad ciudadana; por otro lado, debemos de considerar que a nivel de la población carcelaria se tiene en un 60% a una población joven menores de veintinueve años situación que realmente resulta preocupante. Así mismo se debe tener en consideración que el estado debe de dotar recursos económicos que permita generar una reforma carcelaria de forma integral (Castañeda, 2018); en ese entender no cabe duda que el incremento en la sobre población carcelaria se ha dado en los últimos años en un 148%, dado lugar a que se presenten diversos problemas que viene aquejan al sistema penitenciario, lo que dificulta la aplicación

de una correcta política criminal, es por ello que el estado peruano necesita desde hace muchos años atrás una reforma en el sistema penitenciaria de forma integral y profunda, donde se tenga planes a corto, mediano y largo plazo, que comprenda períodos extendidos donde se tengan indicadores que permitan cuantificar cada uno de las mejoras en el sistema carcelario (Nieto, 2019).

Debemos comprender que el hacinamiento o también conocido como la sobre población de los establecimientos penitenciarios se ha constituido en una realidad insostenible y en un problema para el estado peruano, esto como consecuencia de que ninguno de los gobiernos de turno pudieron prever el incremento incesante de la tasa de criminalidad en todo el territorio nacional, por otro lado, resulta importante precisar que el hacinamiento de los internos es como consecuencia de que no se tiene planes estratégicos bien definidos que permita enfrentar esta realidad penitenciaria, lo que viene dando lugar a que se logre vulnerar los derechos de las personas dentro de los penales. Es así que dentro del estado peruano el sistema penitenciario vienen enfrentando un problema muy álgido como consecuencia del creciente número de internos en los penales, llegando a sobrepasar de manera abrupta la capacidad que tiene la infraestructura de los diferentes penales a nivel nacional, sumado a ello se presenta aspectos económicos donde es subvencionado por el estado peruano a fin de poder mantener a los internos, brindarles una adecuada atención en la salud, procurar su alimentación, entre otros aspectos que nacen de los derechos para los internos. Por otro lado, tenemos que poner de manifiesto que dentro de las diferentes funciones que cumplen los Establecimientos Penitenciarios, es la recuperación del bienestar físico y mental de los internos, esto con la finalidad de poderlos reincorporación a la sociedad, así mismo constituyan en personas que logren solventar sus ingresos económicos.

#### **4.3. RESULTADOS SOBRE LA VULNERACIÓN DE LA DIGNIDAD HUMANA EN LOS REOS FRENTE AL HACINAMIENTO EN LOS CENTROS PENITENCIARIOS DEL PERÚ.**

Dentro de la realidad que se presenta a nivel de las políticas penitenciarias están los funcionarios de los penales, quienes poco o nada pueden hacer frente a estas condiciones

en la que se encuentran habitando los internos quienes llegan a convivir en situaciones deplorables e infrahumanas, donde se tiene limitado a una eficiente prestación de salud, el acceso adecuado a buen estado de higiene, a programas eficientes de educación, entre otras condiciones que garanticen su reeducación y rehabilitación de los internos; estas situaciones llevan a que se vulnere su dignidad como ser humano; sin que estos internos logren poner de manifiesto así como ejercer sus derechos que están avalados dentro del contexto constitucional. Cabe destacar que el principal problema que se presenta en relación a los espacio dentro de los penales, resulta ser el que tiene mayor impacto, situación que logra perjudicar tanto a los internos que estan ya sentenciados y los internos que están con prisión preventiva, personas que logran pasar por estas situaciones calamitosas a nivel del sistema penitenciario en el Perú. Cabe destacar que el impacto del hacinamiento, no solo debe de ser relacionado al espacio que se tiene en los penales, sino que también debemos de referirnos a la calidad de nutrición, a las actividades diarias que lograra realizar el interno en aras de buscar su resocialización, fomentar el bienestar físico así como emocional del interno, prevenir el contagio de enfermedades infecto contagiosas, entre otros factores que ayuden su reeducación dentro del contexto penitenciario. Dentro del contexto normativo se presenta a la Constitución Política, que a nivel del artículo 139 ha logrado establecer que las personas que fueron sentenciados y tienen la calidad de ser internos del penal tienen el derecho de ingresar a un centro penitenciario adecuado a fin de que se promueva a poder vivir bajo condiciones humanas; así mismo el régimen penitenciario debe fundar promover sus actividades mediante los principios de reeducación, rehabilitación y reincorporación del sentenciado a su entorno social. Por otro lado, se tiene al Código de Ejecución Penal a nivel de su Título Preliminar, ha logrado establecer en su Artículo II; que el sistema penitenciario tiene como objetivo fundamental de poder reeducar, rehabilitar y reincorporar al interno dentro de su entorno social, ambos cuerpos normativos refieren los mismo, en cuanto estos derechos consagrados deben ser avalados y garantizados por el estado peruano. Debemos considerar que el sistema penitenciario lo conforma fundamentalmente las instituciones tales como el Instituto Nacional Penitenciario,

como una entidad del estado que está dispersa en todo el estado peruano y por ende es quien rige el sistema penitenciario de Perú, junto a él se encuentra el Poder Judicial, institución quien goza de independencia normativa, económica, financiera y administrativa; quienes tienen el deber de asegurar la adecuada política administrativa de los penales. Por otro lado, tenemos que entender que los derechos fundamentales de los internos se presentan bajo el contexto normativo de orden constitucional donde se detallan un conjunto de valores elementales que deben ser avalados bajo una situación jurídica subjetiva. En ese entender el estado tiene el deber de poder promover la protección de estos derechos así como su cumplimiento en favor del interno tal cual está plasmado en el Régimen Penitenciario.

Dentro del sistema penitenciario se presenta como finalidad de poder dar un fiel cumplimiento a lo que dispone el órgano jurisdiccional en materia penal cuando se dictan sentencias condenatorias y se ordena el internamiento de las personas en algún establecimiento penitenciario del país, esta situación se le encarga al INPE en mérito a que tiene que orientar su labor en mérito al marco normativo que regula el sistema penitenciario, bajo un soporte específico como es el de control y tratamiento del interno a nivel de su reeducación y resocialización (Terrones, 2017); tenemos que considerar que la Constitución Política en relación a la educación de manera concordante con el Código de Ejecución Penal vienen regulando que los establecimientos penitenciarios tiene el deber de promover la educación de los internos dentro del punto de vista profesional u ocupacional, esto concordante con el ámbito normativo constitución política. Por lo tanto, el INPE es el encargado de poder generar diversos programas educativos a fin de poder reeducar al interno y promover su integración a la sociedad con nuevas perspectivas dentro del ámbito social (Ramírez, 2012); por ende la Constitución Política focaliza al trabajo como un deber y un derecho, esta situación legal se dará bajo el contexto normativo del Código de Ejecución Penal donde refiere que los internos tiene el derecho de desarrollar diversas actividades laborales, el permita aportar en la mejora y el acceso de los beneficios penitenciarios todo ello con el propósito de que el interno pueda acceder a un régimen penitenciario (Ramírez,

2012); así mismo el tratamiento penitenciario como medida necesaria para la resocialización debe de estar orientado a promover diversas actividades que permitan la reeducación y reinserción del interno a la colectividad social, es por ello que el INPE debe de organizar mediante política públicas a poder generar programas de recreación, programas instructivos y laborales, así como deportivos, estos programas deberán de generar en el interno un cambio a fin de poder subsanar sus serias deficiencias que lo indujeron a cometer hechos ilícitos, generando al mismo tiempo un cambio bajo un nuevo paradigma de vida (Villanueva, 2016); así también las diferencias existentes entre tratamiento penitenciario, régimen penitenciario y sistema penitenciario, en ese sentido cuando nos referimos al tratamiento penitenciario estamos hablando al trabajo conjunto que desarrollan especialistas en beneficio de los internos a fin de poder generar efectos positivos en la forma de pensar de las personas hecho que le permita tener una formación adecuada y un buen prospecto de vida; mientras que el régimen penitenciario está referido a las normas jurídicas y de qué forma se viene organizando la vida de los internos dentro del establecimiento penitenciario; todo en función a todo un conjunto de principios y directivas que puedan ejecutar las sanciones impuestas por el órgano jurisdiccional. Por otro lado el sistema penitenciario viene ligado de forma íntima con el fin de la pena, concordante con el marco jurídico constitucional regulado a razón del artículo 139, inciso 22, donde el sistema penitenciario pretende reeducar, rehabilitar y reincorporar al reo a la sociedad como un hombre de bien. (Noel, 2015); por lo tanto la paz social se da en el bienestar de toda la sociedad, dicho fundamento se debe de dar mediante políticas públicas que cada gobierno en el Perú está llamado a implementar donde se tenga como fin elemental, el respeto y la integridad del ser humano. En consecuencia la Paz Social debe estar enmarcada en la búsqueda de todos los medios de desarrollo social, bajo el contexto económico, donde no se presente contradicciones y faltas que logre afectar la productividad planificada y la seguridad social (Rubio y Arce, 2017); dentro de este contexto tenemos que tener en cuenta que las causas del hacinamiento en los penales están referidas al incremento incesante de la delincuencia donde se tiene a delincuentes con prisión preventiva así como delincuentes sentenciados,

delincuentes reincidentes, habituales y primerizos quienes son internados en un solo establecimiento carcelario, lo que conlleva a que se vulneren sus derechos humanos así como su dignidad humana, por otro lado, las causas de aglomeración en los reclusorios son como consecuencia de las diversas imperfecciones que se tiene dentro del marco jurídico penal y por la sobrecarga procesal que tiene el poder judicial que no ayuda a que se genere dinamismo en el proceso penal repercutiendo este hecho en el hacinamiento de los penales a nivel nacional (Ramos, 2008).

Cabe resaltar que a nivel de la cuarta disposición transitoria constitucional, a nivel de los argumentos que se presenta presentan cierta concordancia con los regulado en el artículo 1 de la Declaración Universal de Derechos Humanos; así como el artículo 8 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el artículo 13 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, relacionados todos a los derechos de la persona a no ser víctimas de violación de su dignidad humana. Dentro de este contexto debemos considerar que poco a poco los diferentes derechos considerados dentro del ámbito normativo nacional e internacional deben de ir acoplándose y ser considerados como intocables; por ser derechos que son garantizados por ley. En ese sentido la dignidad de las personas da lugar a que se generen condiciones sustanciales a fin de poder garantizar a las personas el respeto de sus derechos humanos las cuales vienen siendo consagrados dentro de la normativa constitucional y los tratados a nivel internacional. Dentro de este contexto la dignidad humana del interno, que vienen cumpliendo su condena en algún penal del estado peruano, conlleva a que se logre garantizar la inclusión y reinserción a la comunidad, donde debe de evitarse por todos los modos la exclusión social, así mismo deben de ser respetados sus derechos, tal como se viene considerando en la Constitución Política del Perú, así también debe tenerse en cuenta que durante el transcurso de la ejecución de la pena estando en prisión, los reos no deben ser sometidos a torturas, discriminaciones, maltratos o cualquier acto que logre denigrar su dignidad como ser humano. Algo muy importante que debe considerarse es que ante la violación de los derechos de los internos por las autoridades del establecimiento penitenciario, las cuales

pueden ser mediante acciones denigrantes, suplicios o ser tratado sin misericordia, hechos que puedan dañar su dignidad como persona muy a pesar que hayan sido condenadas o esten siendo procesadas, deben de ser procesadas administrativamente asi como judicialmente, ya que los internos por mas situacion en que se encuentra tiene los mismo derechos que las personas con libertad. Se debe tomar en cuenta que a nivel del ordenamiento jurídico penitenciario lo que busca es su resocialización del interno, donde se logre al final su readaptación para que pueda ser insertado a la sociedad; dentro de este escenario se recomienda que los internos jóvenes deben de ser procesados y apartados de los internos que presentan cierta ferocidad o también denominados como efluentes con experiencia, en consecuencia los procesos judiciales deben de ser llevados y juzgados de la manera más célere posible a fin de poder designar su internamiento y un tratamiento acorde a su edad; dentro de las medidas que se logre dictar por el INPE no pueden estar inmersos situaciones donde se logre vulnerar sus derechos humanos y consecuentemente su dignidad como ser humano, muy por el contrario las medidas que se logren adoptar deben de ser acordes a las políticas de protección frente al martirio y los malos tratos que se pueda impartir al interno. Frente a las políticas carcelarias que deben ser impuestas por el estado peruano responden a la planificación de los derechos humanos establecida mediante la asamblea de convenciones donde obliga a los estados parte de este tratado a lo siguiente: Es responsabilidades de los gobiernos de poder emitir politicas de estado en aras de poder disipar de manera eficiente acciones que vayan contra el sufrimiento por medio de maltratos o torturas físicas que puedan darse al interior de los penales; asi mismo es responsabilidad de los estados a los Estados de poder imponer penas efectivas donde no se tome en consideración acciones de tortura o daño físico en contra de los internos; cabe resaltar que ante cualquier hecho que logre mancillar los derechos de los internos el estado tiene el deber de iniciar una admitir la denuncia e inciar una investigación a fin de poder conocer los hecho y poder encontrar a los responsables quienes deben de ser sancionados por estos sucesos; asi tambien de que los derechos que le asisten a los internos lo convierten en victimas frente a cualquier accion arbitraria por parte de la

administración penitenciaria y por ende se logra vulnerar sus derechos humanos.

#### **4.4. JURISPRUDENCIA ANALIZADA EN LA INVESTIGACIÓN.**

##### **- Corte Interamericana de Derechos Humanos - Caso Cantoral Benavides Vs. Perú.**

Sentencia la cual fue emitida durante el año 2000, en el expediente Nero. 69, donde la corte interamericana dio a conocer que la persona del señor Cantoral Benavides fue sometido a prisión durante un periodo de año bajo una política de retraining inexorable, en otras palabras el interno ha logrado ser hacinado hacinado juntamente con otros reos colocándolo en un pequeño calabozo, donde no se tenía la debida iluminación ni mucho menos una ventilación adecuada, sumado a ello se le ha restringido las visitas por parte de sus familiares. Dentro del proceso se llegó acreditar ante la Corte mediante pruebas que datan de una atención médica que se le dio a la víctima por cuanto esta asistencia fue dada de manera deficiente sin que se tenga en cuenta el más mínimo del respeto a los derechos del interno. Por otro lado, se dio cuenta de la sentencia emitida por el juzgado después de veinte días de ser recluso, y lo peor de todo es que no fue procesado frente a los hechos cometidos, así mismo al no tener una sentencia condenatoria el señor Cantoral Benavides ha sido expuesto frente a los medios de comunicación con una vestimenta que logró degradar su dignidad como ser humano, todo ello como presunto autor del delito de traición a la patria.

##### **- Corte Interamericana de Derechos Humanos - Caso Tibi Vs. Ecuador**

Sentencia dada en el año 2004, sobre el caso Caso Nro. 114, donde el señor Daniel Tibi, a sido encerrado en un penal bajo condiciones de hacinamiento así mismo en un lugar insalubre donde se logró perjudicar la salud del interno, dentro del tiempo de cuarenta y cinco días, sumado a ello el interno se vio limitado a poder subsistir dentro del día por cuanto el ambiente donde se encontraba no contaba con ventilación, ni mucho menos con luz natural y sumado a ello no se le daba de comer. Sumado a ello la persona afectada aduce que posteriormente pudo convivir durante varias semanas en los pasadizos del pabellón del penal, donde por varias noches logró dormir en el suelo de madera, esto como consecuencia de que el penal está totalmente hacinado. Por último, el interno pudo ser

ubicado en una celda de manera obligatoria con reclusos que estaban viviendo en las mismas situaciones denigrantes y atentatorios contra sus derechos humanos. Frente a los reclamos propinados en aras de que se le reivindique sus derechos el señor Daniel Tibi fue aislado y puesto en un pabellón donde se encuentran los internos indisciplinados, donde llegó a ser maltratado por los demás reos, dentro de este caso se ha llegado a evidenciar la existencia de un maltrato indigno en contra del interno lo que atenta sus derechos humanos y su dignidad como ser humano así lo establece el artículo 5 de la Convención Internacional de Derechos Humanos.

#### **- Sentencia del Tribunal Constitucional en el Expediente Nro. 05436 - 2014-PHC/TC TACNA**

Donde se logró evidenciar la vulneración de los derechos constitucionales del interno de abreviaturas C.C.B, en razón a la oposición contra la resolución que obran en fojas 99, la cual fue emitida por la Sala Penal de la Corte Superior de Justicia de Tacna, donde se declaró INFUNDADA la demanda de Hábeas Corpus, a nivel del proceso se ha llegado a evidenciar claramente que la parte demandante dentro del penal de Tacna "Pocollay". se llegó a vulnerar sus derechos humanos, situación lógica que fue abordada mediante el principio de razonabilidad donde se puso de manifiesto los actos de sumisión que dieron lugar a que se promueva actos atentatorios contra su forma y condición de vida, colocando en cierto riesgo la integridad de la persona humana. Por cuanto el tribunal puso de manifiesto que los reos deben de ser ubicados en celdas según la gravedad del delito cometido para el caso no fue dado sometiendo al interno a convivir y ser maltratado por los demás reos.

#### **4.5. DISCUSIÓN DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN LA INVESTIGACIÓN.**

Dentro del análisis realizado se presenta la vulneración de los derechos humanos y su dignidad como persona de los internos dentro de los establecimientos penitenciarios como consecuencia del hacinamiento de sus instalaciones; cabe mencionar que el marco normativo constitucional viene garantizando la prevalencia de los derechos constitucionales de la persona sea cualquiera su situación y condición; lo referido viene siendo regulado

dentro del artículo 1, donde prescribe que la defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad constituyen en el fin supremo del estado peruano; por lo tanto es el estado mismo quien está llamado a poder proteger la vida de las personas y hacer que prevalezca su dignidad. A nivel del marco legal se tiene al Reglamento del Código de Ejecución Penal quien describe a razón de su artículo 1, que la ejecución sobre la privatización y las restricciones de la emancipación, así como las que limitan el derecho y la seguridad de los internos deben de estar garantizados en los centros penitenciarios; así mismo dentro del artículo 3, concordante con la normativa constitucional peruana, refiere que la afectación del cumplimiento de los derechos primordiales debe ser regulado de manera clara por la normativa vigente y ser reglamentada para que pueda ser aplicado de manera eficiente, donde se garantice la plena protección de los reclusos, si están enfrentando su proceso de investigación o ya cuenten con una sentencia condenatoria, también debemos de referir que estas disposiciones tiene que tener como referencia jurídica los Tratados Internacionales. Cabe resaltar que dentro del marco normativo en referencia se tiene al artículo 10, donde se encuentra claramente regulado que las diversas actividades que logren desarrollarse a nivel de los centros penitenciarios serán promovidos mediante el respeto a la dignidad humana de los internos y sus derecho que están consagrados dentro del marco legal vigente; en consecuencia estos resultados encontrados tienen cierta relación con el estudio de Cote (2016), pudo desarrollar su estudio en Colombia en aras de analizar las diversas acciones jurídicas aplicables a fin de poder disminuir el hacinamiento de reos dentro del Centro Penitenciario de mediana seguridad de Cúcuta; a nivel de los resultados encontrados no se tiene la presencia de una política pública que permita dar alguna solución posible sobre el hacinamiento carcelario que viene atravesando el centro penitenciario aludido; el problema de hacinamiento se debe porque las políticas de gobierno sobre criminalidad han logrado fracasar, sumado a ello se tiene el uso indiscriminado y excesivo de la prisión preventiva; así mismo el código penal colombiano presenta una política de mayor represión penal, convirtiendo los penales en depósitos de seres humanos donde se llegan a vulnerar sus derechos fundamentales; cabe manifestar que dentro de este criterio se tiene también al

artículo 11 donde menciona que los internos que ingresen a un establecimiento penitenciario tienen el derecho de que se garantice la preservación de su bienestar físico y emocional, donde se logre promover una atención adecuada en temas relacionados a salud médica, servicios básicos, alimentación adecuada, acceso a una educación y capacitación laboral que le permita resocializarse y reducirse para que pueda ser reinsertado a la sociedad y no vuelva a delinquir, por otro lado, la norma en referencia ha logrado regular que no se debe vulnerar la dignidad del recluso promoviendo actos de discriminación sea por raza, credo entre otros aspectos que perjudiquen su aspecto psicológico del interno, otro aspecto importante que tenemos que tener en cuenta es que a nivel del Reglamento del Código de Ejecución Penal, se pudo regular mediante los artículos 215 y el artículo 216 la amplitud en relación a los deberes que debe cumplir el Instituto Nacional Penitenciario del Perú, a fin de poder promover ambientes adecuados para los internos, promover capacitación laboral, generar programas de educación, orientación psicológica, entre otros aspectos, las cuales tienen que desarrollarse en ambientes adecuados para el interno en aras de que se pueda reinsertar a la sociedad y no logren reincidir en la comisión de otro delito; es así que estos resultados que se presentan tienen cierta relación con los resultados que muestra en estudio de Benavente y Bayro (2022), quienes pudieron desarrollar su estudio en aras de analizar la realidad dentro del ámbito penitenciario como una problemática social muy especial donde se viene violando los derechos fundamentales de las personas que tiene la calidad de interno de un penal más aún en la época vivida dentro de la pandemia del covid 19 donde se llegó a incrementar el maltrato a los internos como consecuencia del hacinamiento de los penales hecho que ha llegado a generar un mayor contagio de la enfermedad dando lugar a que se tenga varias muertes de los internos como consecuencia del virus, lo que se ha constituido como un problema social, donde el estado no ha llegado a considerar ninguna mejora en las políticas carcelarias en todo el Perú. Cabe destacar que dentro del código de ejecución penal, dado mediante el Decreto Legislativo Nro. 17581, se ha podido regular las principales fuentes a fin de que sean ejecutadas de manera óptima sobre las políticas para los internos de un penal; asimismo se

tiene también regulado el Decreto Legislativo Nro. 330, marco normativo que regula nuevas fuentes normativas de forma íntegra donde se logra tener un respeto imperativo por el marco legal; por lo tanto resulta importante conocer que las diversas fuentes del Derecho Penitenciario vienen siendo regulados en el Código de Ejecución Penal y demás normas penitenciarias que regulan el actuar del interno y sus beneficios dentro de los establecimientos penitenciarios a nivel nacional. Por otro lado, tenemos que poner de manifiesto que las Resoluciones Ministeriales vienen teniendo un papel protagónico dentro del origen cognitivo de las Leyes Penitenciarias, es así que se tiene regulado la Resolución Ministerial Nro. 077 - 93 - JUSTICIA, la cual se ha constituido como fundamento íntegro para el Reglamento de Organización en responsabilidad con el INPE, donde se ha podido determinar diversos criterios que presentan cierta realización a nivel del ámbito del derecho penal en el extremo de las diversas sanciones que se logran imponer a las personas que hayan podido cometer algún ilícito penal, pero teniendo en consideración el respeto irrestricto de los derechos que le asisten al interno; en ese sentido estos resultados que se muestran presentan cierta relación con el estudio de Echeverry (2017), quien pudo realizar su estudio a fin de poder analizar el hacinamiento y política penitenciaria a nivel de la jurisprudencia colombiana. Donde el autor del estudio ha logrado establecer que los diversos factores que promueven el hacinamiento carcelario logran vulnerar tres dimensiones que viene regulando la jurisprudencia nacional; siendo estas a que el reo tiene el derecho de vivir bien, en función a los recursos materiales que debe proveer el Estado; por otro lado se tiene el hecho de poder vivir sin humillaciones, ya que el hacinamiento logra vulnerar la integridad del ser humano y por último se presenta el hecho de poder vivir como se quiere, lo que debe dar lugar a materializar los beneficios penitenciarios a fin de resocializar al reo; es así que dentro del estado peruano el sistema penitenciario vienen enfrentando un problema muy álgido como consecuencia del creciente número de internos en los penales, llegando a sobrepasar de manera abrupta la capacidad que tiene la infraestructura de los diferentes penales a nivel nacional, sumado a ello se presenta aspectos económicos donde es subvencionado por el estado peruano a fin de poder

mantener a los internos, brindarles una adecuada atención en la salud, procurar su alimentación, entre otros aspectos que nacen de los derechos para los internos. Por otro lado, tenemos que poner de manifiesto que dentro de las diferentes funciones que cumplen los Establecimientos Penitenciarios, es la recuperación del bienestar físico y mental de los internos, esto con la finalidad de poderlos reincorporación a la sociedad, así mismo constituyan en personas que logren solventar sus ingresos económicos; por lo tanto, dentro del contexto normativo se presenta a la Constitución Política, que a nivel del artículo 139 ha logrado establecer que las personas que fueron sentenciados y tienen la calidad de ser internos del penal tienen el derecho de ingresar a un centro penitenciario adecuado a fin de que se promueva a poder vivir bajo condiciones humanas; así mismo el régimen penitenciario debe fundar promover sus actividades mediante los principios de reeducación, rehabilitación y reincorporación del sentenciado a su entorno social. Por otro lado, se tiene al Código de Ejecución Penal a nivel de su Título Preliminar, ha logrado establecer en su Artículo II; que el sistema penitenciario tiene como objetivo fundamental de poder reeducar, rehabilitar y reincorporar al interno dentro de su entorno social, ambos cuerpos normativos refieren los mismo, en cuanto estos derechos consagrados deben ser avalados y garantizados por el estado peruano; en ese sentido los resultados que se tiene guardan cierta relación con el estudio de Villanueva (2020), quien pudo determinar la existencia de una relación entre el hacinamiento penitenciario y el hecho que viene vulnerando los derechos constitucionales de la persona quien tiene calidad de interno a nivel del penal de Sarita Colonia del Callao, fundamentalmente se presenta ciertos actos de discriminación y abuso en los reos que ingresan por primera vez al penal donde se vive un clima totalmente degenerativo a la dignidad de la persona, cabe destacar que de las entrevistas realizadas a los internos se pudo reflejar la problemática real de cómo la población carcelaria vienen sufriendo la vulneración de sus derechos humanos viviendo en un entorno inhumano donde el Estado no viene teniendo en garantizar los derechos fundamentales de los reos. Debemos comprender que el hacinamiento o también conocido como la sobre población de los establecimientos penitenciarios se ha constituido en una realidad insostenible y en un

problema para el estado peruano, esto como consecuencia de que ninguno de los gobiernos de turno pudieron prever el incremento incesante de la tasa de criminalidad en todo el territorio nacional, por otro lado, resulta importante precisar que el hacinamiento de los internos es como consecuencia de que no se tiene planes estratégicos bien definidos que permita enfrentar esta realidad penitenciaria, lo que viene dando lugar a que se logre vulnerar los derechos de las personas dentro de los penales; así también, tenemos que considerar que el sistema penitenciario lo conforma fundamentalmente las instituciones tales como el Instituto Nacional Penitenciario, como una entidad del estado que está dispersa en todo el estado peruano y por ende es quien rige el sistema penitenciario de Perú, junto a él se encuentra el Poder Judicial, institución quien goza de independencia normativa, económica, financiera y administrativa; quienes tienen el deber de asegurar la adecuada política administrativa de los penales. Por otro lado, tenemos que entender que los derechos fundamentales de los internos se presentan bajo el contexto normativo de orden constitucional donde se detallan un conjunto de valores elementales que deben ser avalados bajo una situación jurídica subjetiva. En ese entender el estado tiene el deber de poder promover la protección de estos derechos así como su cumplimiento en favor del interno tal cual está plasmado en el Régimen Penitenciario; dentro de los resultados que se muestran estos tienen cierta relación con el estudio de Lasluisa y Espin (2021), quienes han logrado determinada diversos aspectos sobre la política de gobierno que no se viene aplicando de manera correcta a fin de poder mejorar la situación de los internos frente al hacinamiento de los penales, hecho que viene causando de que los internos ya no sean clasificados de acuerdo a su peligrosidad generando actividades de resocialización y reeducación que no tendrán trascendencia en el interno hecho que va a generar de que el delincuente siga cometiendo delitos una vez que salga del penal; cabe resaltar que a nivel de la cuarta disposición transitoria constitucional, a nivel de los argumentos que se presenta presentan cierta concordancia con los regulado en el artículo 1 de la Declaración Universal de Derechos Humanos; así como el artículo 8 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el artículo 13 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y

Culturales, relacionados todos a los derechos de la persona a no ser víctimas de violación de su dignidad humana. Dentro de este contexto debemos considerar que poco a poco los diferentes derechos considerados dentro del ámbito normativo nacional e internacional deben de ir acoplándose y ser considerados como intocables; por ser derechos que son garantizados por ley. En ese sentido la dignidad de las personas da lugar a que se generen condiciones sustanciales a fin de poder garantizar a las personas el respeto de sus derechos humanos las cuales vienen siendo consagrados dentro de la normativa constitucional y los tratados a nivel internacional. Dentro de este contexto la dignidad humana del interno, que vienen cumpliendo su condena en algún penal del estado peruano, conlleva a que se logre garantizar la inclusión y reinserción a la comunidad, donde debe de evitarse por todos los modos la exclusión social, así mismo deben de ser respetados sus derechos, tal como se viene considerando en la Constitución Política del Perú, así también debe tenerse en cuenta que durante el transcurso de la ejecución de la pena estando en prisión, los reos no deben ser sometidos a torturas, discriminaciones, maltratos o cualquier acto que logre denigrar su dignidad como ser humano. Algo muy importante que debe considerarse es que ante la violación de los derechos de los internos por las autoridades del establecimiento penitenciario, las cuales pueden ser mediante acciones denigrantes, suplicios o ser tratado sin misericordia, hechos que puedan dañar su dignidad como persona muy a pesar que hayan sido condenadas o esten siendo procesadas, deben de ser procesadas administrativamente así como judicialmente, ya que los internos por mas situación en que se encuentra tiene los mismo derechos que las personas con libertad; dentro de este contexto estos resultados que se presentan y que fueron obtenidos presentan cierta relación con el estudio de Quillahuaman (2021), quien logro analizar la situación de hacinamiento carcelario, hecho que viene constituyendo en una violación de los derechos derechos fundamentales de la persona relacionado a garantizar por parte del estado su salud, alimentación y demás derechos que tienen vínculo a su integridad, es así que el autor dentro del estudio logró advertir la existencia de una realidad social, todo ello como consecuencia de las entrevistas que logró hacer a los internos de un penal a fin de

poder apreciar de manera real como es el diario vivir de lo internos dentro de un penal totalmente hacinado, así también logró advertir la práctica de actos de discriminación, como también se ha llegado a observar que dentro de los penales impera el poder del dinero donde los internos para tener comodidad vienen ofreciendo ciertas cantidades de dinero a los agentes del INPE violando de sobre manera lo que garantiza la norma constitucional en relación a que todos somos iguales ante la ley.

## CONCLUSIONES

**PRIMERA:** Se ha llegado analizar dentro del contexto normativo se presenta a la Constitución Política, que a nivel del artículo 139 ha logrado establecer que las personas que fueron sentenciados y tienen la calidad de ser internos del penal tienen el derecho de ingresar a un centro penitenciario adecuado a fin de que se promueva a poder vivir bajo condiciones humanas; así mismo el régimen penitenciario debe fundar promover sus actividades mediante los principios de reeducación, rehabilitación y reincorporación del sentenciado a su entorno social, concordante con el Código de Ejecución Penal a nivel de su Título Preliminar, ha logrado establecer en su Artículo II.

**SEGUNDA:** Se pudo conocer que a nivel del marco legal se tiene al Reglamento del Código de Ejecución Penal quien describe a razón de su artículo 1, que la ejecución sobre la privatización y las restricciones de la emancipación, así como las que limitan el derecho y la seguridad de los internos deben de estar garantizados en los centros penitenciarios; por lo tanto, los derechos fundamentales de los internos se presentan bajo el contexto normativo de orden constitucional donde se detallan un conjunto de valores elementales que deben ser avalados bajo una situación jurídica subjetiva.

**TERCERA:** Se pudo identificar que el impacto del hacinamiento, no solo debe de ser relacionado al espacio que se tiene en los penales, sino que también debemos de referirnos a la calidad de nutrición, a las actividades diarias que lograra realizar el interno en aras de buscar su resocialización, fomentar el bienestar físico así como emocional del interno, prevenir el contagio de enfermedades infecto contagiosas, entre otros factores que ayuden su reeducación dentro del contexto penitenciario.

## RECOMENDACIONES

**PRIMERO:** Se recomienda al Instituto Nacional Penitenciario de poder implementar un adecuado sistema de registros y control de ingresos de internos en los diferentes penales a nivel nacional a fin de poder generar una base de datos donde se logre monitorear cuántos internos están con sentencias efectivas y cuántos internos viene ingresando con disposición de prisión preventiva, situación que permitirá acelerar los procesos judiciales pertinentes y tener internos en mayor parte con sentencia condenatoria, todo ello con la finalidad de poder deshacinar los penales en todo el Perú.

**SEGUNDO:** Al Instituto Nacional Penitenciario se recomienda fomentar una mejor planificación en relación a la distribución de los internos frente al hacinamiento que vienen viviendo estos establecimientos carcelarios en todo el país, por cuanto los internos muy a pesar de haber sido condenados por un delito cometido tiene derechos que están consagrados de forma expresa dentro del marco normativo constitucional en su artículo 139, inciso 2.

**TERCERO:** Al Estado peruano de promover la asignación de un mayor presupuesto para la construcción de penales de forma descentralizada a nivel de todo el Perú con la finalidad de poder evitar el hacinamiento de los internos y promover un trato adecuado en los penales con la finalidad de poder reeducar y resocializar al interno y que no pueda reincidir en la comisión de otro delito.

## BIBLIOGRAFÍA

- Abanto (2021). Recuperado 2 de junio de 2021, de <https://repositorio.uss.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12802/7947/Abanto%20R%20c3%ados%20Pelayo.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Abendaño (2018). Garantía a la salud de las personas privadas de la libertad del centro de rehabilitación de Loja [Tesis de maestría, Universidad Católica de Santiago de Guayaquil].
- Acuña (2010). ¿Qué entendemos por derechos humanos derechos fundamentales? Justicia(18), pp.151-161.
- Aguirre (2018). Hacinamiento penitenciario y derechos fundamentales vulnerados en el penal de Potracancho, Huánuco - 2017. Huánuco: Universidad de Huánuco. Facultad de Derecho.
- Alvarado (2018). El hacinamiento penitenciario y el tratamiento de los internos del establecimiento penitenciario del Callao, 2018. (s. f.). Recuperado 2 de junio de 2021, de [https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/36603/Alvarado\\_O\\_M.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/36603/Alvarado_O_M.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Barrientos (2015). El estado chileno y su estado carcelario. Chile: Universidad Austral de Chile.
- Benavente y Bayro (2022). Los derechos fundamentales de las personas privadas de su libertad en el contexto de la pandemia por la CODI-19 en el establecimiento penitenciario de Arequipa [Tesis de pregrado, Universidad Tecnológica del Perú]. Repositorio Institucional UTP. [https://repositorio.utp.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12867/6378/A.Benavente\\_J.Bayro\\_Tesis\\_Titulo\\_Profesional\\_2022.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.utp.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12867/6378/A.Benavente_J.Bayro_Tesis_Titulo_Profesional_2022.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Castañeda (2018). La vulneración de los derechos fundamentales por el hacinamiento penitenciario a internos del establecimiento penitenciario de Picsi Chiclayo [Tesis de pregrado, Universidad Señor de Sipán]. Repositorio Institucional USS. <https://repositorio.uss.edu.pe/handle/20.500.12802/5299>

- Cote (2016). Acciones jurídicas aplicables para disminuir el hacinamiento de internos en el Centro Penitenciario de mediana seguridad de Cúcuta. (Tesis Pregrado, publicada). Universidad Libre de Colombia, San José de Cúcuta.
- Echeverry (2017). Hacinamiento y política penitenciaria en la jurisprudencia constitucional colombiana. (U. I. Colombia, Ed.) Precedente, 10, pp. 85-143.
- Ferrajoli (2012). Ferrajoli y los derechos fundamentales . Santiago : Editorial Jurídica del Cono Sur.
- Juarez (2017). El hacinamiento carcelario y su relación con los programas de reinserción social de los internos del establecimiento penitenciario de Tarapoto, 2017. Tarapoto: Escuela de Posgrado. Universidad César Vallejo.
- Kelsen (2003). La Paz por medio del derecho. Buenos Aires : Trota Buenos Aires.
- Lasluisa y Espín (2021). Política pública penitenciaria y los derechos al buen vivir, tuvo como objetivo investigar la política pública penitenciaria y su afectación a los derechos del buen vivir de los privados de la libertad [Tesis de pregrado, Universidad Técnica de Ambato].  
Repositorio Institucional UTA.  
<https://repositorio.uta.edu.ec/handle/123456789/33747>
- Mendoza (2017). Hacinamiento y contravención a los derechos fundamentales de los internos en centro penitenciario de Cambio Puente, Chimbote - 2017. Chimbote: Universidad César Vallejo. Escuela Profesional de Derecho.
- Mollehuanca & Santamaría (2018). Hacinamiento carcelario y políticas de tratamiento penitenciario de los reclusos en Lima. Lima: Universidad Autónoma del Perú.
- Nash (2006). Los derechos fundamentales: el desafío para el constitucionalismo chileno del siglo <http://www.corteidh.or.cr/tablas/R08047-25.pdf> XXI. unam.
- Nieto (2019). La administración penitenciaria en la prevención de la salud de los internos del establecimiento penitenciario Huánuco 2016-2017 [Tesis de pregrado, Universidad Nacional Hermilio Valdizán].  
Repositorio Institucional UNHV.  
<https://repositorio.unheval.edu.pe/handle/20.500.13080/4341>
- Noel (2015). El hacinamiento penitenciario en América Latina: Causas y estrategias para su

- reducción. México: Comisión Nacional de los Derechos Humanos Periférico Sur.  
Obtenido de  
[http://appweb.cndh.org.mx/biblioteca/archivos/pdfs/foll\\_HacinamientoPenitenciarioAmericaLatina.pdf](http://appweb.cndh.org.mx/biblioteca/archivos/pdfs/foll_HacinamientoPenitenciarioAmericaLatina.pdf)
- Olascoaga (2019). Derechos fundamentales y hacinamiento penitenciario en el establecimiento penitenciario de Chachapoyas [Tesis de pregrado, Universidad César Vallejo]. Repositorio Institucional UCV.  
[https://alicia.concytec.gob.pe/vufind/Record/UAPI\\_81b4a12f6bd448d60ff0d25e06d0a3d](https://alicia.concytec.gob.pe/vufind/Record/UAPI_81b4a12f6bd448d60ff0d25e06d0a3d)
- Pérez y Ramírez (2014). El hacinamiento carcelario es la enajenación histórica del principio ético y fundamental de la dignidad humana [Tesis de pregrado, Pontificia Universidad Libre]. Repositorio <https://repository.unilibre.edu.co/handle/10901/7719>
- Quillahuaman y Quillahuaman (2021). Hacinamiento penitenciario y derecho a la salud [Tesis de pregrado, Universidad Continental]. Repositorio institucional UC.
- Ramírez (2012). El ejercicio y limitación de los derechos fundamentales de los reclusos: análisis normativo y de la jurisprudencia emitida por el Tribunal Constitucional. Lima: Pontificia Universidad Católica del Perú.
- Ramos (2008). Sobrepoblación y hacinamiento carcelarios: los casos de los Centros de Atención Institucional La Reforma, El Buen Pastor y San Sebastián.
- Rubio y Arce (2017). Teoría esencial del ordenamiento jurídico peruano. PUCP.  
<https://repositorio.pucp.edu.pe/index/handle/123456789/170299>
- Terrones (2017). Sobrepoblación penitenciaria y tratamiento penitenciario de los internos sentenciados del establecimiento penitenciario "Víctor Pérez Liendo" - Huaraz -2016. Huaraz: Universidad César Vallejo. Escuela de Posgrado.
- Trujillo (2017). El hacinamiento carcelario y su relación con los programas de reinserción social de los internos del establecimiento penitenciario de Tarapoto, 21017. Tarapoto: Universidad César Vallejo, Escuela de Post grado.
- Valderrama (2013). Pasos para elaborar proyectos de investigación científica. Lima: Editorial

San Marcos de Anibal Paredes Galván. Lima.

Villanueva (2016). La sobrepoblación en los centros penitenciarios de la República Mexicana. México: Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

Villanueva (2020). Hacinamiento penitenciario y el derecho a la salud de los internos del establecimiento penitenciario Sarita Colonia [Tesis de pregrado, Universidad César Vallejos].                      Repositorio                      Institucional                      UCV.

[https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/64793/Villanueva\\_CSK-S D.pdf?sequence=2&isAllowed=y](https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/64793/Villanueva_CSK-S D.pdf?sequence=2&isAllowed=y).

## ANEXOS

## Anexo 01: Matriz de consistencia

### MATRIZ DE CONSISTENCIA

#### Tratamiento jurídico sobre la vulneración de la dignidad humana en los reos frente al hacinamiento en los centros penitenciarios del Perú, 2024

PROBLEMA GENERAL	OBJETIVO GENERAL	EJE DE ANÁLISIS 1	SUB EJES DE ANÁLISIS
¿De qué forma se viene regulando a nivel normativo frente a la vulneración de la dignidad como consecuencia del hacinamiento en los Establecimiento Penitenciarios del Perú, 2024?	Analizar de qué forma se viene regulando a nivel normativo frente a la vulneración de la dignidad como consecuencia del hacinamiento en los Establecimiento Penitenciarios del Perú, 2024.	Dignidad humana.	Marco normativo que regula la dignidad humana. Condiciones inhumanas de los reos. Derecho fundamental del ser humano. Condiciones de vida de los reos. Respeto al reo como ser humano.
¿De qué manera se viene regulando a nivel normativo la dignidad de los reos en los Establecimiento Penitenciarios del Perú, 2024?	Conocer de qué manera se viene regulando a nivel normativo la dignidad de los reos en los Establecimiento Penitenciarios del Perú, 2024.	Hacinamiento de reos en los Establecimiento Penitenciarios .	<b>SUB EJES DE ANÁLISIS</b> Marco jurídico que regula el código de ejecución penal. Acceso de los reos frente a criterios de comodidad, seguridad e higiene. La sobrepoblación en los establecimientos penitenciarios.
¿De qué forma se viene dando el hacinamiento de los reos en los Establecimiento Penitenciarios del Perú, 2024?	Identificar de qué forma se viene dando el hacinamiento de los reos en los Establecimiento Penitenciarios del Perú, 2024.		

**Anexo 02:** Ficha de análisis bibliográfica.



**UNIVERSIDAD PRIVADA "SAN CARLOS"  
FACULTAD DE CIENCIAS  
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

**FICHA DE ANALISIS BIBLIOGRAFICO**

<b>Autor: Aguirre</b> <b>Título: Hacinamiento penitenciario y derechos fundamentales vulnerados en el penal de Potracancho, Huánuco – 2017.</b> <b>Año de publicación: 2018</b>	<b>Lugar de publicación: Huánuco.</b> <b>Editorial: Universidad de Huánuco.</b>
<p>Debemos de manifestar que el estado peruano viene asumiendo su rol protector en relación a las sociedades por ende es el principal actor en la aplicación de diferentes políticas criminales que puedan ayudar a generar un control en aras de poder prevenir la comisión de delitos. En ese sentido el panorama que se debe de presentar en las diversas políticas criminales debe tener como fin establecer la mejora en el control de la criminalidad en función a que se dicten penas más acorde a derecho valorizando cada uno de los medios eficaces en la represión penal, donde se garantice los derechos humanos de las personas.</p>	



**UNIVERSIDAD PRIVADA "SAN CARLOS"**  
**FACULTAD DE CIENCIAS**  
**ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

**FICHA DE ANALISIS BIBLIOGRAFICO**

<p><b>Autor: Juarez</b></p> <p><b>Título: El hacinamiento carcelario y su relación con los programas de reinserción social de los internos del establecimiento penitenciario de Tarapoto, 2017.</b></p> <p><b>Año de publicación: 2017</b></p>	<p><b>Lugar de publicación: Tarapoto.</b></p> <p><b>Editorial: Universidad César Vallejo.</b></p>
<p><b>Problemas en el sector penitenciario</b></p> <p>No cabe duda que uno de los principales problemas que tiene el sistema penitenciario es la sobrepoblación de internos, pero sumado a esto se presenta situaciones que no vienen siendo atendidos dentro del contexto laboral y educativo al interior de los penales frustrando así el tratamiento y la reinserción de los internos a la sociedad, hecho que debe de ir de la manos con poder generar mayor conciencia de los internos a fin de que cuando salgan a la sociedad puedan promover su propia subsistencia y la de su familia. Esto se podrá dar siempre en cuando pueda haber un mejor desarrollo y tratamiento penitenciario por parte del INPE.</p>	



**UNIVERSIDAD PRIVADA "SAN CARLOS"  
FACULTAD DE CIENCIAS  
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

**FICHA DE ANALISIS BIBLIOGRAFICO**

<b>Autor: Mollehuanca &amp; Santamaría</b>	<b>Lugar de publicación: Lima.</b>
<b>Título: Hacinamiento carcelario y políticas de tratamiento penitenciario de los reclusos en Lima.</b>	<b>Editorial: Universidad Autónoma del Perú.</b>
<b>Año de publicación: 2018.</b>	
<p>Plan estratégico institucional</p> <p>Este plan estratégico obedece a que debe de implementarse un organismo público ejecutor que pueda depender del Ministerio de Justicia, a fin de que pueda desarrollar mejores políticas carcelaria desde un punto de vista económico, técnico, financiero y administrativo. Teniendo como base lo que viene regulando el Código de Ejecución Penal y normas complementarias.</p>	



UNIVERSIDAD PRIVADA "SAN CARLOS"  
FACULTAD DE CIENCIAS  
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

FICHA DE ANALISIS BIBLIOGRAFICO

<p><b>Autor: Terrones</b></p> <p><b>Título: Sobrepoblación penitenciaria y tratamiento penitenciario de los internos sentenciados del establecimiento penitenciario "Víctor Pérez Liendo" - Huaraz -2016.</b></p> <p><b>Año de publicación: 2017</b></p>	<p><b>Lugar de publicación: Huaraz.</b></p> <p><b>Editorial: Universidad César Vallejo. Escuela de Posgrado.</b></p>
<p>El sistema penitenciario, dentro del sistema penitenciario se presenta como finalidad de poder dar un fiel cumplimiento a lo que dispone el órgano jurisdiccional en materia penal cuando se dictan sentencias condenatorias y se ordena el internamiento de las personas en algún establecimiento penitenciario del país, esta situación se le encarga al INPE en mérito a que tiene que orientar su labor en mérito al marco normativo que regula el sistema penitenciario, bajo un soporte específico como es el de control y tratamiento del interno a nivel de su reeducación y resocialización.</p>	



**UNIVERSIDAD PRIVADA "SAN CARLOS"**  
**FACULTAD DE CIENCIAS**  
**ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

**FICHA DE ANALISIS BIBLIOGRAFICO**

<b>Autor: Ramírez</b> <b>Título: El ejercicio y limitación de los derechos fundamentales de los reclusos: análisis normativo y de la jurisprudencia emitida por el Tribunal Constitucional.</b> <b>Año de publicación: 2012</b>	<b>Lugar de publicación: Lima.</b> <b>Editorial: Pontificia Universidad Católica del Perú.</b>
<p>Dentro de este ámbito jurídico debemos de considerar al Código de Ejecución Penal donde viene regulando que los establecimientos penitenciarios tienen el deber de promover la educación de los internos dentro del punto de vista profesional u ocupacional, esto concordante con el ámbito normativo constitución política. Por lo tanto, el INPE es el encargado de poder generar diversos programas educativos a fin de poder reeducar al interno y promover su integración a la sociedad con nuevas perspectivas dentro del ámbito social.</p>	



**UNIVERSIDAD PRIVADA "SAN CARLOS"**  
**FACULTAD DE CIENCIAS**  
**ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

**FICHA DE ANALISIS BIBLIOGRAFICO**

<b>Autor: Villanueva</b> <b>Título: La sobrepoblación en los centros penitenciarios de la República Mexicana.</b> <b>Año de publicación: 2016</b>	<b>Lugar de publicación: México.</b> <b>Editorial: Comisión Nacional de los Derechos Humanos.</b>
<p>El tratamiento penitenciario como medida necesaria para la resocialización</p> <p>Dentro de este contexto debemos considerar que el tratamiento penitenciario debe de estar orientado a promover diversas actividades que permitan la reeducación y reinserción del interno a la colectividad social, es por ello que el INPE debe de organizar mediante política públicas a poder generar programas de recreación, programas instructivos y laborales, así como deportivos, estos programas deberán de generar en el interno un cambio a fin de poder subsanar sus serias deficiencias que lo indujeron a cometer hechos ilícitos, generando al mismo tiempo un cambio bajo un nuevo paradigma de vida.</p>	



UNIVERSIDAD PRIVADA "SAN CARLOS"  
FACULTAD DE CIENCIAS  
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

FICHA DE ANALISIS BIBLIOGRAFICO

<p><b>Autor:</b> Noel</p> <p><b>Título:</b> I hacinamiento penitenciario en América Latina: Causas y estrategias para su reducción.</p> <p><b>Año de publicación:</b> 2015</p>	<p><b>Lugar de publicación:</b> México.</p> <p><b>Editorial:</b> Comisión Nacional de los Derechos Humanos Periférico Sur.</p>
<p>Quando nos referimos al tratamiento penitenciario estamos hablando al trabajo conjunto que desarrollan especialistas en beneficio de los internos a fin de poder generar efectos positivos en la forma de pensar de las personas hecho que le permita tener una formación adecuada y un buen prospecto de vida; mientras que el régimen penitenciario está referido a las normas jurídicas y de qué forma se viene organizando la vida de los internos dentro del establecimiento penitenciario; todo en función a todo un conjunto de principios y directivas que puedan ejecutar las sanciones impuestas por el órgano jurisdiccional. Por otro lado el sistema penitenciario viene ligado de forma íntima con el fin de la pena, concordante con el marco jurídico constitucional regulado a razón del artículo 139, inciso 22, donde el sistema penitenciario pretende reeducar, rehabilitar y reincorporar al reo a la sociedad como un hombre de bien.</p>	



UNIVERSIDAD PRIVADA "SAN CARLOS"  
FACULTAD DE CIENCIAS  
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

FICHA DE ANALISIS BIBLIOGRAFICO

<p><b>Autor: Mendoza</b></p> <p><b>Título: Hacinamiento y contravención a los derechos fundamentales de los internos en centro penitenciario de Cambio Puente, Chimbote - 2017.</b></p> <p><b>Año de publicación: 2017</b></p>	<p><b>Lugar de publicación: Chimbote.</b></p> <p><b>Editorial: Universidad César Vallejo. Escuela Profesional de Derecho.</b></p>
<p>El tratamiento penitenciario persigue una triple finalidad</p> <p>Esto se dará en función a que el interno pueda tomar una nueva personalidad el cual le permite reinsertarse a su contexto social, teniendo la suficiente capacidad y voluntad de respetar la ley penal, el tratamiento penitenciario lo que busca es de promover mejores condiciones en su formación personal donde no llegue a estar inmerso en hecho criminales y por ende promover el respeto por el bien común y las buenas costumbres.</p>	



**UNIVERSIDAD PRIVADA "SAN CARLOS"**  
**FACULTAD DE CIENCIAS**  
**ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

**FICHA DE ANALISIS BIBLIOGRAFICO**

<b>Autor: Acuña</b> <b>Título: Qué entendemos por derechos humanos derechos fundamentales.</b> <b>Año de publicación: 2010.</b>	<b>Lugar de publicación: Lima.</b> <b>Editorial: Ministerio de Justicia.</b>
<p>Dentro de este punto debemos de acotar que el exceso de presos que se tiene sin que tengan condena a costas viene teniendo una repercusión en la sobrepoblación de los establecimientos penitenciarios a nivel nacional, esto como consecuencia que el poder judicial viene haciendo uso abusivo de la prisión preventiva, sumado a ello se presenta un marco jurídico en materia penal que no viene midiendo de forma adecuada la afectación de bienes jurídicos. Situación que ha traído como consecuencia de que se tenga un crecimiento acelerado de la sobrepoblación carcelaria; así mismo se tiene una política penitenciaria que viene orientando su labor en aras de restringir los beneficios penitenciarios vulnerando así los derechos humanos de los reos.</p>	



UNIVERSIDAD PRIVADA "SAN CARLOS"  
FACULTAD DE CIENCIAS  
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

FICHA DE ANALISIS BIBLIOGRAFICO

<p><b>Autor: Castañeda</b>  <b>Título: La vulneración de los derechos fundamentales por el hacinamiento penitenciario a internos del establecimiento penitenciario de Picsi.</b>  <b>Año de publicación: 2018</b></p>	<p><b>Lugar de publicación: Chiclayo.</b>  <b>Editorial: Universidad Señor de Sipán.</b></p>
<p>La importancia de invertir en nuestras prisiones</p> <p>Resulta fundamental que el estado peruano tenga a bien invertir en los establecimientos penitenciarios ya que en ellas se logra reciclar el delito así mismo es donde se tiene recluido a los delincuentes que son considerados de baja, media y alta peligrosidad, personajes que muchas veces ponen en peligro la seguridad ciudadana; por otro lado, debemos de considerar que a nivel de la población carcelaria se tiene en un 60% a una población joven menores de veintinueve años situación que realmente resulta preocupante. Así mismo se debe tener en consideración que el estado debe de dotar recursos económicos que permita generar una reforma carcelaria de forma integral.</p>	



**UNIVERSIDAD PRIVADA "SAN CARLOS"**  
**FACULTAD DE CIENCIAS**  
**ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

**FICHA DE ANALISIS BIBLIOGRAFICO**

<b>Autor: Nieto</b> <b>Título: La administración penitenciaria en la prevención de la salud de los internos del establecimiento penitenciario Huánuco 2016-2017.</b> <b>Año de publicación: 2019</b>	<b>Lugar de publicación: Tesis de pregrado, Universidad Nacional Hermilio Valdizán.</b> <b>Editorial: Huánuco.</b>
<p>Respecto a la problemática y la necesidad de una reforma en el sistema penitenciario</p> <p>No cabe duda que el incremento en la sobre población carcelaria se ha dado en los últimos años en un 148%, dado lugar a que se presenten diversos problemas que viene aquejan al sistema penitenciario, lo que dificulta la aplicación de una correcta política criminal, es por ello que el estado peruano necesita desde hace muchos años atrás una reforma en el sistema penitenciaria de forma integral y profunda, donde se tenga planes a corto, mediano y largo plazo, que comprenda períodos extendidos donde se tengan indicadores que permitan cuantificar cada uno de las mejoras en el sistema carcelario.</p>	



UNIVERSIDAD PRIVADA "SAN CARLOS"  
FACULTAD DE CIENCIAS  
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

FICHA DE ANALISIS BIBLIOGRAFICO

<b>Autor:</b> Ferrajoli <b>Título:</b> Ferrajoli y los derechos fundamentales. <b>Año de publicación:</b> 2012	<b>Lugar de publicación:</b> Santiago. <b>Editorial:</b> Editorial Jurídica del Cono Sur.
<p>Protección de los derechos</p> <p>Los derechos que le son inherentes a las personas son considerados como derechos subjetivos gracias a estos derechos se logra hacer frente a la dominación arbitraria que se desarrollan en las esferas de poder dentro del contexto social, es así que los mismo seres humanos son promotores de imponer a otras, diversos mecanismos de sometimiento de poder. Es por ello que los derechos fundamentales de la persona sirven para que esta no pueda ser sometida a abusos por parte del estado ni mucho menos por grupos de poder.</p>	



UNIVERSIDAD PRIVADA "SAN CARLOS"  
FACULTAD DE CIENCIAS  
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

FICHA DE ANALISIS BIBLIOGRAFICO

<b>Autor:</b> Barrientos <b>Título:</b> El estado chileno y su estado carcelario. <b>Año de publicación:</b> 2015	<b>Lugar de publicación:</b> Chile. <b>Editorial:</b> Universidad Austral de Chile.
<p>El hacinamiento penitenciario</p> <p>Está referida básicamente a la sobrepoblación que se tiene en los diferentes establecimientos penitenciarios a nivel nacional, lo que también se le conoce como una situación donde la densidad penitenciaria es mayor que 100, es decir se tiene albergando en un penal a más personas que la capacidad establecida para el penal. Dentro de este contexto la densidad penitenciaria constituye en la relación numérica entre la capacidad de una prisión y el número de internos que viene siendo reclusos en sus instalaciones.</p>	



UNIVERSIDAD PRIVADA "SAN CARLOS"  
FACULTAD DE CIENCIAS  
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

FICHA DE ANALISIS BIBLIOGRAFICO

<p><b>Autor:</b> Trujillo</p> <p><b>Título:</b> El hacinamiento carcelario y su relación con los programas de reinserción social de los internos del establecimiento penitenciario de Tarapoto, 21017.</p> <p><b>Año de publicación:</b> 2017</p>	<p><b>Lugar de publicación:</b> Tarapoto.</p> <p><b>Editorial:</b> Universidad César Vallejo, Escuela de Post grado.</p>
<p>El impacto del hacinamiento</p> <p>El hacinamiento logra conducir a un problema latente cual es de generar en el recluso alojado con prisión preventiva a que, puedan estar expuestos a situaciones denigrantes como consecuencia de un sistema penitenciario totalmente obsoleto donde se llegue a vulnerar sus derechos, sin que se tenga aún una sentencia que defina su situación jurídica frente a la ley. Sumado a ello se presentan en los reclusos con sentencia la exposición a un sistema de salud, educativo y social carcelario desmejorado que tiene como consecuencia la no resocialización del reo y que este cuando logré salir a la calle pueda seguir delinquiendo.</p>	



UNIVERSIDAD PRIVADA "SAN CARLOS"  
FACULTAD DE CIENCIAS  
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

FICHA DE ANALISIS BIBLIOGRAFICO

<b>Autor: Ramos</b> <b>Título: Sobrepoblación y hacinamiento carcelarios: los casos de los Centros de Atención Institucional La Reforma, El Buen Pastor y San Sebastián.</b> <b>Año de publicación: 2008</b>	<b>Lugar de publicación:</b> <b>Editorial:</b>
<p>Las causas del hacinamiento en los penales están referidas al incremento incesante de la delincuencia donde se tiene a delincuentes con prisión preventiva así como delincuentes sentenciados, delincuentes reincidentes, habituales y primerizos quienes son internados en un solo establecimiento carcelario, lo que conlleva a que se vulneren sus derechos humanos así como su dignidad humana, por otro lado, las causas de aglomeración en los reclusorios son como consecuencia de las diversas imperfecciones que se tiene dentro del marco jurídico penal y por la sobrecarga procesal que tiene el poder judicial que no ayuda a que se genere dinamismo en el proceso penal repercutiendo este hecho en el hacinamiento de los penales a nivel nacional.</p>	

**Anexo 03:** Ficha de análisis de norma.



**UNIVERSIDAD PRIVADA "SAN CARLOS"  
FACULTAD DE CIENCIAS  
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

**FICHA DE ANÁLISIS NORMATIVA**

**Código de Ejecución Penal**

Por otro lado, se ha llegado a analizar la normativa regulada a nivel de la constitución política bajo el artículo 139, donde se regula los derechos de los reos al interior de los establecimientos penitenciarios, así como el régimen penitenciario, bajo criterios de los principios de reeducación, rehabilitación y reincorporación del interno a su entorno social, concordante con lo que viene regulando el Código de Ejecución Penal a razón de su Título Preliminar Artículo II; es así que el estudio presenta su importancia porque ha permitido conocer mediante la información que se llegó a encontrar como se viene reconociendo los derechos de la persona, cuando logran ingresar a un penal como consecuencia de una sanción punitiva impuesta por el órgano jurisdiccional, y si el índice de criminalidad ha reducido o está en aumento.



**UNIVERSIDAD PRIVADA "SAN CARLOS"**  
**FACULTAD DE CIENCIAS**  
**ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

**FICHA DE ANÁLISIS NORMATIVA**

**Reglamento del Código de Ejecución Penal**

A nivel del marco legal se tiene al Reglamento del Código de Ejecución Penal quien describe a razón de su artículo 1, que la ejecución sobre la privatización y las restricciones de la emancipación, así como las que limitan el derecho y la seguridad de los internos deben de estar garantizados en los centros penitenciarios; así mismo dentro del artículo 3, concordante con la normativa constitucional peruana, refiere que la afectación del cumplimiento de los derechos primordiales debe ser regulado de manera clara por la normativa vigente y ser reglamentada para que pueda ser aplicado de manera eficiente, donde se garantice la plena protección de los reclusos, si están enfrentando su proceso de investigación o ya cuenten con una sentencia condenatoria, también debemos de referir que estas disposiciones tiene que tener como referencia jurídica los Tratados Internacionales.



**UNIVERSIDAD PRIVADA "SAN CARLOS"**  
**FACULTAD DE CIENCIAS**  
**ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

**FICHA DE ANÁLISIS NORMATIVA**

**Reglamento del Código de Ejecución Penal**

Cabe resaltar que dentro del marco normativo en referencia se tiene al artículo 10, donde se encuentra claramente regulado que las diversas actividades que logren desarrollarse a nivel de los centros penitenciarios serán promovidos mediante el respeto a la dignidad humana de los internos y sus derechos que están consagrados dentro del marco legal vigente. Dentro de este criterio se tiene también al artículo 11 donde menciona que los internos que ingresen a un establecimiento penitenciario tienen el derecho de que se garantice la preservación de su bienestar físico y emocional, donde se logre promover una atención adecuada en temas relacionados a salud médica, servicios básicos, alimentación adecuada, acceso a una educación y capacitación laboral que le permita resocializarse y reducirse para que pueda ser reinsertado a la sociedad y no vuelva a delinquir, por otro lado, la norma en referencia ha logrado regular que no se debe vulnerar la dignidad del recluso promoviendo actos de discriminación sea por raza, credo entre otros aspectos que perjudiquen su aspecto psicológico del interno.



**UNIVERSIDAD PRIVADA "SAN CARLOS"**  
**FACULTAD DE CIENCIAS**  
**ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

**FICHA DE ANÁLISIS NORMATIVA**

**Ley Nro. 30490**

Por otro lado, se tiene regulado la Ley Nro. 30490, marco normativo que regulan los derechos de las personas adultas mayores, donde refiere que estas personas tienen el derecho de poder ser recluido en penales donde se prevea las condiciones necesarias frente a los reclusos que resultan ser mas jovenes, pero esta situacion normativa presenta una ausencia de su reglamento donde logre facilitar la orientación de diseños, programas y servicios a nivel del sistema penitenciario para los adultos mayores quienes se constituyen como internos.



**UNIVERSIDAD PRIVADA "SAN CARLOS"**  
**FACULTAD DE CIENCIAS**  
**ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

**FICHA DE ANÁLISIS NORMATIVA**

**Reglamento del Código de Ejecución Penal**

Otro aspecto importante que tenemos que tener en cuenta es que a nivel del Reglamento del Código de Ejecución Penal, se pudo regular mediante los artículos 215 y el artículo 216 la amplitud en relación a los deberes que debe cumplir el Instituto Nacional Penitenciario del Perú, a fin de poder promover ambientes adecuados para los internos, promover capacitación laboral, generar programas de educación, orientación psicológica, entre otros aspectos, las cuales tienen que desarrollarse en ambientes adecuados para el interno en aras de que se pueda reinsertar a la sociedad y no logren reincidir en la comisión de otro delito.



**UNIVERSIDAD PRIVADA "SAN CARLOS"**  
**FACULTAD DE CIENCIAS**  
**ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

**FICHA DE ANÁLISIS NORMATIVA**

**Decreto Legislativo Nro. 17581**

Cabe destacar que dentro del código de ejecución penal, dado mediante el Decreto Legislativo Nro. 17581, se ha podido regular las principales fuentes a fin de que sean ejecutadas de manera óptima sobre las políticas para los internos de un penal; asimismo se tiene también regulado el Decreto Legislativo Nro. 330, marco normativo que regula nuevas fuentes normativas de forma íntegra donde se logra tener un respeto imperativo por el marco legal; por lo tanto resulta importante conocer que las diversas fuentes del Derecho Penitenciario vienen siendo regulados en el Código de Ejecución Penal y demás normas penitenciarias que regulan el actuar del interno y sus beneficios dentro de los establecimientos penitenciarios a nivel nacional.



**UNIVERSIDAD PRIVADA "SAN CARLOS"  
FACULTAD DE CIENCIAS  
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

**FICHA DE ANÁLISIS NORMATIVA**

**Resolución Ministerial Nro. 077 - 93 - JUSTICIA**

Por otro lado, tenemos que poner de manifiesto que las Resoluciones Ministeriales viene teniendo un papel protagónico dentro del origen cognitivo de las Leyes Penitenciarias, es así que se tiene regulado la Resolución Ministerial Nro. 077 - 93 - JUSTICIA, la cual se ha constituido como fundamento íntegro para el Reglamento de Organización en responsabilidad con el INPE, donde se ha podido determinar diversos criterios que presentan cierta realización a nivel del ámbito del derecho penal en el extremo de las diversas sanciones que se logran imponer a las personas que hayan podido cometer algún ilícito penal, pero teniendo en consideración el respeto irrestricto de los derechos que le asisten al interno.



**UNIVERSIDAD PRIVADA "SAN CARLOS"  
FACULTAD DE CIENCIAS  
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

**FICHA DE ANÁLISIS NORMATIVA**

**Constitución Política del Perú**

Dentro del contexto normativo se presenta a la Constitución Política, que a nivel del artículo 139 ha logrado establecer que las personas que fueron sentenciados y tienen la calidad de ser internos del penal tienen el derecho de ingresar a un centro penitenciario adecuado a fin de que se promueva a poder vivir bajo condiciones humanas; así mismo el régimen penitenciario debe fundar promover sus actividades mediante los principios de reeducación, rehabilitación y reincorporación del sentenciado a su entorno social.



**UNIVERSIDAD PRIVADA "SAN CARLOS"**  
**FACULTAD DE CIENCIAS**  
**ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

**FICHA DE ANÁLISIS NORMATIVA**

**Código de Ejecución Penal**

Por otro lado, se tiene al Código de Ejecución Penal a nivel de su Título Preliminar, ha logrado establecer en su Artículo II; que el sistema penitenciario tiene como objetivo fundamental de poder reeducar, rehabilitar y reincorporar al interno dentro de su entorno social, ambos cuerpos normativos refieren los mismo, en cuanto estos derechos consagrados deben ser avalados y garantizados por el estado peruano. Debemos considerar que el sistema penitenciario lo conforma fundamentalmente las instituciones tales como el Instituto Nacional Penitenciario, como una entidad del estado que está dispersa en todo el estado peruano y por ende es quien rige el sistema penitenciario de Perú, junto a él se encuentra el Poder Judicial, institución quien goza de independencia normativa, económica, financiera y administrativa; quienes tienen el deber de asegurar la adecuada política administrativa de los penales.



**UNIVERSIDAD PRIVADA "SAN CARLOS"**  
**FACULTAD DE CIENCIAS**  
**ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

**FICHA DE ANÁLISIS NORMATIVA**

**Declaración Universal de Derechos Humanos**

Cabe resaltar que a nivel de la cuarta disposición transitoria constitucional, a nivel de los argumentos que se presenta presentan cierta concordancia con los regulado en el artículo 1 de la Declaración Universal de Derechos Humanos; así como el artículo 8 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el artículo 13 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, relacionados todos a los derechos de la persona a no ser victimas de violacion de su dignidad humana. Dentro de este contexto debemos considerar que poco a poco los diferentes derechos considerados dentro del ámbito normativo nacional e internacional deben de ir acoplándose y ser considerados como intocables; por ser derechos que son garantizados por ley. En ese sentido la dignidad de las personas da lugar a que se generen condiciones sustanciales a fin de poder garantizar a las personas el respeto de sus derechos humanos las cuales vienen siendo consagrados dentro de la normativa constitucional y los tratados a nivel internacional.



UNIVERSIDAD PRIVADA "SAN CARLOS"  
FACULTAD DE CIENCIAS  
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

FICHA DE ANÁLISIS NORMATIVA

**Constitución Política del Perú**

Dentro de este contexto la dignidad humana del interno, que vienen cumpliendo su condena en algún penal del estado peruano, conlleva a que se logre garantizar la inclusión y reinserción a la comunidad, donde debe de evitarse por todos los modos la exclusión social, así mismo deben de ser respetados sus derechos, tal como se viene considerando en la Constitución Política del Perú, así también debe tenerse en cuenta que durante el transcurso de la ejecución de la pena estando en prisión, los reos no deben ser sometidos a torturas, discriminaciones, maltratos o cualquier acto que logre denigrar su dignidad como ser humano.

**Anexo 04:** Ficha de análisis de jurisprudencia.



**UNIVERSIDAD PRIVADA "SAN CARLOS"**  
**FACULTAD DE CIENCIAS**  
**ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

**FICHA DE ANÁLISIS DE LA JURISPRUDENCIA RELACIONADA AL TEMA DE  
INVESTIGACION**

**- Corte Interamericana de Derechos Humanos - Caso Cantoral Benavides Vs. Perú.**

Sentencia la cual fue emitida durante el año 2000, en el expediente Nero. 69, donde la corte interamericana dio a conocer que la persona del señor Cantoral Benavides fue sometido a prisión durante un periodo de año bajo una política de retrainamiento inexorable, en otras palabras el interno ha logrado se hacinado hacinado juntamente con otros reos colocándolo en un pequeño calabozo, donde no se tenía la debida iluminación ni mucho menos una ventilación adecuada, sumado a ello se le ha restringido las visitas por parte de sus familiares. Dentro del proceso se llegó acreditar ante la Corte mediante pruebas que datan de una atención médica que se le dio a la víctima por cuanto esta asistencia fue dada de manera deficiente sin que se tenga en cuenta el más mínimo del respeto a los derechos del interno. Por otro lado, se dio cuenta de la sentencia emitida por el juzgado después de veinte días de ser recluido, y lo peor de todo es que no fue procesado frente a los hechos cometidos, así mismo al no tener una sentencia condenatoria el señor Cantoral Benavides ha sido expuesto frente a los medios de comunicación con una vestimenta que logró degradar su dignidad como ser humano, todo ello como presunto autor del delito de traición a la patria.



UNIVERSIDAD PRIVADA "SAN CARLOS"  
FACULTAD DE CIENCIAS  
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

**FICHA DE ANÁLISIS DE LA JURISPRUDENCIA RELACIONADA AL TEMA DE  
INVESTIGACION**

**- Corte Interamericana de Derechos Humanos - Caso Tibi Vs. Ecuador**

Sentencia dada en el año 2004, sobre el caso Caso Nro. 114, donde el señor Daniel Tibi, a sido encerrado en un penal bajo condiciones de hacinamiento asi mismo en un lugar insalubre donde se logro perjudicar la salud del interno, dentro del tiempo de cuarenta y cinco días, simado a ello el interno se vio limitado a poder subsistir dentro del dia por cuanto el ambiente donde se encontraba no contaba con ventilación, ni mucho menos con luz natural y sumado a ello no se le daba de comer. Sumado a ello la persona afectada aduce que posteriormente pudo convivir durante varias semanas en los pasadizos del pabellón del penal, donde por varias noches logró dormir en el suelo de madera, esto como consecuencia de que el penal está totalmente hacinado. Por último, el interno pudo ser ubicado en una celda de manera obligatoria con reclusos que estaban viviendo en las mismas situaciones denigrantes y atentatorios contra sus derechos humanos. Frente a los reclamos propinados en aras de que se le reivindique sus derechos el señor Daniel Tibi fue aislado y puesto en un pabellón donde se encuentran los internos indisciplinados, donde llegó a ser maltratado por los demás reos, dentro de este caso se ha llegado a evidenciar la existencia de un maltrato indigno en contra del interno lo que atenta sus derechos humanos y su dignidad como ser humano así lo establece el artículo 5 de la Convención Internacional de Derechos Humanos.



UNIVERSIDAD PRIVADA "SAN CARLOS"  
FACULTAD DE CIENCIAS  
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

**FICHA DE ANÁLISIS DE LA JURISPRUDENCIA RELACIONADA AL TEMA DE  
INVESTIGACION**

**- Sentencia del Tribunal Constitucional en el Expediente Nro. 05436 - 2014-**

**PHC/TC TACNA**

Donde se logró evidenciar la vulneración de los derechos constitucionales del interno de abreviaturas C.C.B, en razón a la oposición contra la resolución que obran en fojas 99, la cual fue emitida por la Sala Penal de la Corte Superior de Justicia de Tacna, donde se declaró INFUNDADA la demanda de Hábeas Corpus, a nivel del proceso se ha llegado a evidenciar claramente que la parte demandante dentro del penal de Tacna "Pocollay". se llegó a vulnerar sus derechos humanos, situación lógica que fue abordada mediante el principio de razonabilidad donde se puso de manifiesto los actos de sumisión que dieron lugar a que se promueva actos atentatorios contra su forma y condición de vida, colocando en cierto riesgo la integridad de la persona humana. Por cuanto el tribunal puso de manifiesto que los reos deben de ser ubicados en celdas según la gravedad del delito cometido para el caso no fue dado sometiendo al interno a convivir y ser maltratado por los demás reos.